



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: Dr César Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social:Sra. María Cristina **REGAZZOLI**
Ministro de Cultura y Educación:Sr. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos..... Sr. Paulo **BENVENUTO**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado: Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LV - Nº 2812 Dirección: Sarmiento Nº 335 SANTA ROSA, 31 de Octubre de 2008.-
Telefax: 02954- 436323 www.lapampa.gov.ar boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

	Página
Decretos Sintetizados: (Nros. 2175, 2675, 2728, 2729, 2733, 2734, 2745, 2759 a 2786, 2788 a 2813, 2815, 2816, 2819 a 2825, 2830 a 2849, 2851 a 2860)	2246
Designaciones: (Nros. 2817 y 2861).....	2259
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nros. 379 y 389).....	2259
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 2421 a 2436, 2451 a 2467, 2469, 2473, 2475 a 2486 2489 a 2491, 2493 a 2499, 2502, 2505, 2506, 2508, 2509, 2514, 2515, 2517, 2518, 2521, 2522, 2524 a 2527, 2529, 2530, 2532 a 2539, 2541 a 2546, 2548 a 2550).....	2260
Ministerio de Bienestar Social y Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Conjunta Nro. 2487).....	2267
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nro. 451).....	2268
Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 613, 615 a 618, 623 a 626, 628 a 635).....	2268
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. Nros. 288, 289 y 293).....	2269
Subsecretaría Hidrocarburos y Minería (Disp. Nros. 105, 113 y 127 – Disp. Min. Nro. 187).....	2269
Ministerio de Hacienda y Finanzas - Subsecretaría de Hacienda – Contaduría General: (Res. Nros. 277, 279 y 280).....	2270
Instituto de Seguridad Social – DAFAS: (Res. Nro. 1191).....	2270
Dirección Provincial de Vialidad:.....	2271
Licitaciones:.....	2272
Avisos Judiciales:.....	2273
Jurisprudencia Judicial:.....	2283
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	2283

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2175 -15-VIII-08- Art. 1º.- Reestructuranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 212 del Expediente N° 9045/08.-

Decreto N° 2675 -3-X-08- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 10/08, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la firma "HOTEL DU-HELDER S.H." de NELLY BRAVER – L.C. N° 0479781 y GUILLERMO EDUARDO ABDALA LEYS – D.N.I. N° 92.316.623, el servicio de hospedaje destinado a pacientes –y sus acompañantes- derivados por razones de salud a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde los Establecimientos Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud.-

Art. 2º.- Autorízase a la Señora Ministro de Bienestar Social a suscribir, con la firma indicada en el artículo primero, el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que forma parte del presente decreto.-

Art. 3º.- Habilitación de Salud, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma "HOTEL DU-HELDER S.H." de NELLY BRAVER Y GUILLERMO EDUARDO ABDALA LEYS, los importes mensuales que correspondan por los servicios efectivamente prestados.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la jurisdicción "E" – Unidad de Organización 20 – Cuenta 0 – Función 310 – Sección 1 – P.P. 11 – p.p. 02 – s.p. 43 – cl. 00 – scl. 000 – Control 5 del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen de los Presupuestos Financieros de los años 2009 y 2010, en caso de prórroga del contrato, en la suma aproximada de \$ 2.847.000,00 y de \$ 2.098.200,00 respectivamente (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2728 -14-X-08- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el Decreto N° 2638/91 y sustituido por el artículo 1º del Decreto N° 348/97, a la agente Categoría 14 –Rama Enfermería- Silvana Marina NAIMAN -DNI. N° 26.989.159 –Clase 1978-, en el período comprendido entre el 12 de octubre de 2005 y el 20 de noviembre de 2006 y en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.283,47.-

Decreto N° 2729 -14-X-08- Art. 1º.-

Apruébase la Licitación Pública N° 08/08 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la firma TELEFÓNICA DATA ARGENTINA S.A., la contratación de un servicio de Internet en la ciudad de Santa Rosa y en Capital Federal.-

Art. 2º.- Autorízase al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, a suscribir y prorrogar el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que forma parte del presente Decreto, con la firma indicada en el artículo primero.-

Art. 3º.- Habilitación de Hacienda y Finanzas, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma TELEFÓNICA DATA ARGENTINA S.A., las sumas mensuales que corresponda, en cumplimiento con el contrato respectivo.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "H" – Cuenta 0 – Unidad de Organización 14 – Función 190 – Sección 1 – P.P. 11 – p.p. 02 – s.p. 00 – s.c.l. 000 – Control 3 de Presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los ejercicios 2009, 2010 y 2011, en caso de prórroga del contrato, en las sumas estimadas de U\$S 83.832,00 en los años 2009 y 2010 y de U\$S 69.860,00 en el año 2011, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2733 -14-X-08- Art. 1º.- Habilitación del Ministerio de la Producción dependiente de Contaduría General liquidará y pagará a favor de la Universidad Nacional de La Pampa la suma de \$ 48.080,14 en concepto de diferencia de lo previsto originalmente para la readecuación y puesta en marcha del Laboratorio de Análisis Clínicos Veterinarios en la Estación Experimental de Santa Isabel, previsto en la Cláusula Séptima, Apartado 4) del Anexo Operativo IV, en el marco del Convenio de Complementación para el Desarrollo Productivo Provincial, aprobado por Ley N° 2.366.-

Decreto N° 2734 -14-X-08- Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a contratar con la "FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA", en forma directa, con encuadre legal en la Ley N° 1011 y en el artículo 34, inciso C), subinciso 3) de la Ley N° 3 y sus modificatorias, el servicio de capacitación a prestar mediante el dictado del curso denominado "Metodología de Administración de Proyectos y el empleo de una herramienta de Seguimientos de Proyectos".

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto de Convenio Particular de Capacitación que como

Anexo I forma parte del presente, y facúltase a suscribir el mismo, al señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

Art. 3º.- La Habilitación de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a la "FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA", las siguientes sumas, en los plazos que en cada se indican: \$ 4.694,00, en concepto de gasto de transporte, alojamiento y comida, en el plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del convenio respectivo o de recibida la factura, lo que ocurra último; y \$ 6.970,00 en concepto de contraprestación del servicio de capacitación, en el plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de conformidad del servicio o de recibida la factura, lo que ocurra último, previa certificación del Centro de Sistematización de Datos.-

Art. 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la partida 0 - H - 14 - 0 - 190 - 1 - 11 - 02 - 00 - 00 - 000 - 3 "Servicios Personales" del presupuesto vigente.-

Art. 5º.- Exceptúase a la "FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA", en virtud a lo establecido en el Artículo 6 inciso a) del Decreto N° 1676/08, de la constitución de contragarantía.-

Decreto N° 2745 -17-X-08- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios, obrante a fojas 19 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la señora Marcela Alejandra MOREYRA, titular de la Empresa "MARCELA" SERVICIO DE LIMPIEZA, quien hace expresa renuncia a realizar reclamos por intereses o reajustes sobre los valores mensuales redeterminados y que corresponden al Contrato aprobado mediante Decreto N° 1512/08, suscripto oportunamente para la prestación del: "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGIA", de conformidad al cálculo confeccionado a tal efecto, obrante a fojas 16, encuadrando legalmente el procedimiento en el Decreto N° 91/07 y la Ley Provincial N° 2271.-

Art. 2º.- Autorízase a la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, a pagar a la Empresa "MARCELA" SERVICIO DE LIMPIEZA la diferencia salarial redeterminada por los servicios contratados a partir del 1 de Julio de 2008, por el período comprendido entre Julio y Diciembre de 2008, en forma mensual y conforme a los siguientes montos: 1) Para los meses de JULIO 2008 y AGOSTO 2008: La diferencia redeterminada asciende a la suma de \$ 311,64; para los meses de SEPTIEMBRE, OCTUBRE y

NOVIEMBRE del presente año: \$ 411,92 y para el mes de DICIEMBRE 2008 la suma de \$ 649,51 incluyendo la incidencia del Artículo 3º del Acuerdo de Recomposición Salarial, homologado mediante Resolución N° 510/08 de la Secretaría de Trabajo de la Nación.-

Decreto N° 2759 -20-X-08- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 25 de agosto de 2008 a la docente María Ethel CROVA, DNI. N° F. 6.665.851, Clase 1951, a los cargos titulares de Profesora de Educación Ética y Ciudadana: 2 horas 8º I, 2 horas 9º I, 2 hora 9º II; Geografía: 2 horas 8º I; Historia: 3 horas 8º I, 3 horas 9º I en la Unidad Educativa N° 19, Historia I: 4 horas 2º I en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 7, ambas de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2760 -20-X-08- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 3 de septiembre de 2008 al docente Víctor René MUÑOZ BARRIENTOS, DNI. N° 13.367.760, Clase 1942, a los cargos titulares de Profesor de Espacio de Opción Institucional - Filosofía: 3 horas 2º I; Psicología: 3 horas 3º I en el Colegio de Nivel Polimodal "Aguas Buenas" de Coronel Hilario Lagos; Espacio de Opción Institucional Filosofía: 3 horas 2º I, Psicología: 3 horas 3º I en la Escuela Provincial de Comercio "Mariano Moreno" de Ingeniero Luiggi y Cultura y Comunicación: 4 horas 1º I en la Escuela de Comercio de Realicó, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2761 -20-X-08- Art. 1º.- Apruébase el Acta de Paralización de los Plazos Contractuales, cuya copia se glosa a fojas 1308.-

Art. 2º.- Autorízase a efectuar a la Empresa GENERAL PICO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, de Daniel Antonio VISBEEK, adjudicataria de la ejecución de la Obra: "CUARENTA y CINCO (45) SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS", correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/06 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, el Deductivo de los Trabajos para la vivienda de la beneficiaria cesante Señora Bibiana RAMOS y el Adicional de Obra propuesto para la CASA N° 32, DEL PROYECTO N° 2, correspondiente a la beneficiaria reemplazante Señora Iris Mabel CALANDRA, no existiendo diferencia entre el monto deducido y el monto adicionado y sin Ampliación del Plazo Contractual, por los motivos expuestos en los considerandos, con encuadre legal en la Ley N° 2119 y en lo normado en el Artículo 65, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2762 -20-X-08- Art. 1º.-
Adscribir a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de 1 año, a la Municipalidad de Santa Rosa, al agente Categoría 5 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Juan Armando WEIGEL -D.N.I. N° 14.664.435-Clase 1961-, perteneciente a la Dirección General de Personal.-

Decreto N° 2763 -20-X-08- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Mariano Carlos MARCONETTO - D.N.I. N° 24.369.838 -Clase 1975-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2008.-

Decreto N° 2764 -20-X-08- Art. 1º.-
Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente equiparada a la Categoría 14 - Rama Enfermería - Carina Haydeé OROZCO - D.N.I. 25.955.029 - Clase 1977 - , por cumplir funciones en el Servicio de Enfermería de Terapia Intensiva Neonatal del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", con reconocimiento del citado adicional desde el 1 de abril de 2.008.-

Decreto N° 2765 -20-X-08- Art. 1º.-
Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente equiparada a la Categoría 14 - Rama Técnica - Luciana Lorena ALVARADO - D.N.I. 26.372.549 - Clase 1978 -, por cumplir funciones en el Servicio de Laboratorio del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", con reconocimiento del citado adicional desde el 12 de noviembre de 2007.-

Decreto N° 2766 -20-X-08- Art. 1º.-
Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente equiparada a la Categoría 12 - Rama Técnica - Ana María ANAYA - D.N.I. 17.375.237 - Clase 1965 -, por cumplir funciones en el Servicio de Enfermería de Quirófano del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", con

reconocimiento del citado adicional desde el 20 de noviembre de 2007.-

Decreto N° 2767 -20-X-08- Art. 1º.-
Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente equiparada a la Categoría 16 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento - Ana María CORNEJO - D.N.I. 16.285.633 - Clase 1963 -, por cumplir funciones en el Servicio de Quirófano del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", con reconocimiento del citado adicional desde el 17 de agosto de 2007.-

Decreto N° 2768 -20-X-08- Art. 1º.-
Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente equiparada a la Categoría 9 - Rama Enfermería - María de los Angeles CARRIZO - D.N.I. 21.139.802 - Clase 1969 -, por cumplir funciones en el Servicio de Enfermería de Terapia Intensiva del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", con reconocimiento del citado adicional desde el 9 de mayo de 2008.-

Decreto N° 2769 -20-X-08- Art. 1º.-
Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 15 -Rama Enfermería- Viviana Graciela CUELLO -DNI. N° 22.170.380- Clase 1971, por cumplir funciones en el Servicio de Quirófano del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico, con reconocimiento del citado adicional desde el 11 de septiembre de 2006.-

Decreto N° 2770 -20-X-08- Art. 1º.-
Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente equiparado a la Categoría 12 - Rama Técnica - Fernando Adrián CISNEROS - D.N.I. 26.237.261 - Clase 1978 -, por cumplir funciones en el Servicio de Quirófano del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico, con reconocimiento del citado adicional desde el 7 de enero de 2008.-

Decreto N° 2771 -20-X-08- Art. 1º.-

Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 01/08 para la "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS PUNTA DE AGUA - SANTA ISABEL - ALGARROBO DEL ÁGUILA Y AGUA DE TORRES - LA HUMADA", con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 451.320,00 a valores del mes de Julio de 2008, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 365 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán atendidos con cargo a la partida: Jurisdicción "R"- Unidad de Organización 04- Cuenta 0- Finalidad y Función 320- Sección 2- Partida Principal 051- Partida Parcial 02- Subparcial 00- Clase 30-Subclase 000-(4582) MANT. ACUED. STA. ISABEL-, en los Presupuestos de los años 2009 y 2010 por lo cual se dará cuenta a la Legislatura según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2772 -20-X-08- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 106/08, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase al Señor Ernesto Miguel LUQUE - D.N.I. N° 12.194.690, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, destinados a la Unidad Educativa N° 7 de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Autorízase al Director General de Administración del Ministerio de Cultura y Educación a suscribir, con la firma indicada en el artículo primero, el Contrato de Prestación de Servicios que forma parte del presente Decreto.-

Art. 3°.- Habilitación de Cultura y Educación, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor del Señor Ernesto Miguel LUQUE, la suma mensual de \$ 12.494,84, por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 520 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl 00 - Scl. 000 - Control 1 del Presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2009, 2010 y 2011, por la suma de \$ 149.938,08 cada año, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2773 -20-X-08- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 97/08, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la Señora Inés Clarisa VALLE - D.N.I. N° 25.000.768, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, destinados a la Escuela N° 254 y a la Escuela de Adultos N° 1 de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Autorízase al Director General de Administración del Ministerio de Cultura y Educación a suscribir, con la firma indicada en el artículo primero, el Contrato de Prestación de Servicios que forma parte del presente Decreto.-

Art. 3°.- Habilitación de Cultura y Educación, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la Señora Inés Clarisa VALLE, la suma mensual de \$ 5.655,00, por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 520 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl 00 - Scl. 000 - Control 1 del Presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2009, 2010 y 2011, por la suma de \$ 67.860,00 cada año, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2774 -20-X-08- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Virginia Estela MEDERO -D.N.I. N° 17.253.255 -Clase 1964-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2008.-

Decreto N° 2775 -20-X-08- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Condiciones, Pliego de Cláusulas particulares y Proyectos de Contratos de Prestación de Servicios) agregado a fojas 36/66 del Expediente N° 5838/08 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 38/08, para la contratación de los servicios de cinco guías de turismo con orientación histórica, dos guías de turismo con orientación en recursos naturales, dos Licenciados en Turismo, un Licenciado en Diseño y Comunicación Visual, un profesional en relaciones públicas institucionales en turismo y un asistente de informes con manejo de idiomas, destinados a la Subsecretaría de Turismo.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones" del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, de acuerdo al monto estimado de la contratación y previa afectación de fondos.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "G" - Unidad de Organización 50 - Cuenta 0 - Función 750 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 20 - cl. 00 - scl.

000 - Control 8 del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2009 y 2010, en caso de prórroga del contrato (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2776 -20-X-08- Art. 1º.- Apruébanse los Cálculos de Recursos y Presupuestos de Gastos para el Ejercicio 2.008 de las Comisiones de Fomento que se enuncian en el ANEXO, que forma parte integrante del presente decreto.-

ANEXO

COMUNA	EXPT.E.	ANEXO I	ANEXO II	ANEXO IV PERSONAL				FOJAS
		TOTAL DE RECURSOS	TOTAL DE EROGACIONES	PERMANENTE	CONTRATADO	LEY N° 2343	TOTAL	
MAISONNAVE	10982/08	\$ 1.006.164,20	\$ 1.006.164,20	8	2	0	10	2 a 9 inclusive
RUCANELO	10983/08	\$ 928.291,30	\$ 928.291,30	8	2	7	17	2 a 10 inclusive
LIMAY MAHUIDA	10984/08	\$ 861.148,11	\$ 861.148,11	7	6	0	13	2 a 10 inclusive
PICHI HUINCA	10985/08	\$ 773.168,30	\$ 773.168,30	11	2	2	15	2 a 9 inclusive
CHACHARRAMENDI	10986/08	\$ 1.110.831,58	\$ 1.110.831,58	11	0	3	14	2 a 9 inclusive
RELMO	10987/08	\$ 853.373,00	\$ 853.373,00	7	1	1	9	2 a 10 inclusive
FALUCHO	10988/08	\$ 775.477,88	\$ 775.477,88	14	1	0	15	2 a 10 inclusive
QUETREQUEN	10989/08	\$ 1.028.830,05	\$ 1.028.830,05	13	7	0	20	2 a 9 inclusive

Decreto N° 2777 -20-X-08- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de octubre de 2007, a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) – Ley N° 643- Liria SANTI –D.N.I. N° F 1.428.381 – Clase 1934-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 2778 -20-X-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cotización y Pliego de Cláusula Particulares) agregado a fojas 24/39 del Expediente N° 8259/08 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 171/08, para la adquisición de mobiliario a oficinas de la Dirección General de Personal y de la Comisaría Cuarta, ubicadas en la Planta Baja de la Casa de Gobierno de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 2779 -20-X-08- Art. 1º.- Designase, a partir de la fecha del presente, al Director de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, dependiente del Instituto de Promoción Productiva, para que suscriba con el beneficiario, el contrato de prenda en cumplimiento de lo acordado por el último párrafo de la Cláusula Décima del Convenio de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica aprobado por Decreto N° 2652/06.-

Art. 2º.- Modifícase el último párrafo de la Cláusula Décima del Convenio de Mutuo aprobado por el Decreto N° 2652/06 que pasará a decir "...El

monto restante de \$ 35.000,00, para cubrir la suma de \$ 140.000,00, se garantizará con la constitución de una prenda sobre el equipamiento a adquirir para el desarrollo del proyecto, consistente en UN (1) Ecógrafo portátil, Pie Medical con accesorios, UN (1) Termo de Nitrógeno UN (1) Destilador de agua Rolco, con capacidad para SEIS (6) litros".-

Decreto N° 2780 -20-X-08- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN SUBCOMISARÍA Y VIVIENDA-ARATA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 161.000,00, con valores al mes de MAYO de 2008, y un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado a: Carácter 0- Jurisdicción R- Unidad de Organización 12- Cuenta 1- Finalidad y Función 210- Sección 02- P.P. 051- p.p. 02- Subparcial 01- Clase 00- Subclase 076-5745-"COMISARIAS Y DEST. POLICIALES" del presupuesto del año 2009, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2781 -20-X-08- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras

Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN EDIFICIO COMISARÍA DEPARTAMENTAL Y VIVIENDA - QUEMÚ-QUEMÚ" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 188.000,00, con valores al mes de Julio de 2008, y un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado a: Carácter 0-Jurisdicción R- Unidad de Organización 12- Cuenta 1- Finalidad y Función 210- Sección 02- P.P. 051-p.p. 02- Subparcial 01- Clase 00- Subclase 076-5745-"COMISARÍAS Y DEST. POLICIALES" del presupuesto del año 2009, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2782 -20-X-08- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "REFACCIÓN COMISARÍA DEPARTAMENTAL-WINIFREDA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 122.000,00, con valores al mes de Julio de 2008, y un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado a: Carácter 0-Jurisdicción R- Unidad de Organización 12- Cuenta 1- Finalidad y Función 210- Sección 02- P.P. 051-p.p. 02- Subparcial 01- Clase 00- Subclase 076-5745-"COMISARÍAS Y DEST. POLICIALES" del presupuesto del año 2009, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2783 -20-X-08- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de Policía Elpidio Ariel CUELLO, D.N.I. N° 16.636.792, Clase 1963, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2784 -20-X-08- Art. 1º.- Aceptar la renuncia definitiva por invalidez a partir del 1 de agosto de 2008, a la docente María Teresa ESPONA, DNI. N° 12.194.691, Clase 1958, a los cargos titulares Profesora de Lengua: 5 horas 8º III, 5 horas 8º I, 5 horas 8º VI, en la Unidad

Educativa N° 22; Lengua y Literatura II: 4 horas 2º I, 4 horas 2º II, 4 horas 2º III, Lengua y Literatura III: 3 horas 3º III en el Colegio de Nivel Polimodal "Maestro Dermidio Cejas"; Lengua y Literatura I: 4 horas 1º I, Lengua y Literatura II: 4 horas 2º II en el Centro Educativo Polivalente, todos de Colonia 25 de Mayo. Conforme a lo establecido en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124.-

Decreto N° 2785 -20-X-08- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de julio de 2008, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales)- Ley N° 643- Ada Dalinda PEREZ- D.N.I. N° F 6.622.012- Clase 1939-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2786 -20-X-08- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de julio de 2008, a la agente Categoría 5 (Rama Técnica)- Convenio de Radio y Televisión- Ovidio Moisés VILLARROEL- D.N.I. N° 10.697.659- Clase 1952-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º bis de la Ley N° 2341- redacción dada por la Ley N° 2378.-

Decreto N° 2788 -20-X-08- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de julio de 2008, la renuncia presentada por el agente Categoría 1 (Rama Administrativa)- Ley N° 643- Héctor Atilio CALANDRI- L.E. N° 4.372.378- Clase 1941-, perteneciente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis, de la Ley N° 643 (Artículo 4º de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 2789 -20-X-08- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de julio de 2008, al agente Carmen Alfredo VARGAS (L.E. N° 7.361.911, Clase 1943), Categoría 7- Rama Mantenimiento y Producción- de la Ley N° 643, dependiente del Ente Provincial del Río Colorado, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

Decreto N° 2790 -20-X-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Cultura y Educación, pagará a la ex docente Dolly Esther PEREYRA, L.C. N° 2.311.098, la suma de \$ 834,00, en concepto de diecisiete (17) días de Licencia Anual no usufructuada proporcionales al año 2008, conforme a lo establecido en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Decreto N° 2791 -20-X-08- Art. 1º.- Determinar la nueva situación de revista, a partir

del 5 de septiembre de 2008, de la docente que se menciona en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto por Reubicación Definitiva efectuada de acuerdo a lo previsto en los artículos

modificatoria del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

37 de la Ley N° 1124 y 38 de la Ley N° 1940

DOCENTE	BAJA EN ESTABLECIMIENTO DE ORIGEN	ALTA POR REUBICACIÓN DEFINITIVA
DIETRICH, Paula Andrea DNI. 25.644.327	ESCUELA TÉCNICO – AGROPECUARIA GENERAL ACHA HISTORIA: 3 horas 3º II-turno mañana	COLEGIO DE NIVEL POLIMODAL "CIUDAD DE SANTA ROSA" SANTA ROSA HISTORIA: 3 horas 2º I – Modalidad Comunicación, Arte y Diseño – turno mañana-

Decreto N° 2792 -20-X-08- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio del Agente de Policía José Luis GOMEZ, D.N.I. N° 14.928.078, Clase 1962, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 164 inciso 2) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034; 16 inciso b), 18 inciso b) y 29 inciso e) de la Norma Jurídica de Facto N° 1256 y sus modificatorias.-

(Rama Servicios Generales)- Ley N° 643- Raúl Oscar DESCH- D.N.I. N° 10.269.238- Clase 1952-, perteneciente a la Dirección Comunicaciones, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis, de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2793 -20-X-08- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 4 de octubre de 2007, a la docente María Gloria ALBORES, DNI. N° 11.462.218- Clase 1954-, al cargo titular de Profesora de Educación Ética y Ciudadana: 2 horas 8º V- turno tarde- en la Unidad Educativa N° 3, y a partir del 27 de febrero de 2008 al cargo titular de Profesora de Formación Ética y Ciudadana: 2 horas 3º I- turno nocturno- en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 2, ambos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2797 -20-X-08- Art. 1º.- Destácase en Comisión de Servicios en el Vivero Forestal de General Acha, dependiente de la Dirección de Recursos Naturales al agente Categoría 12, Rama Mantenimiento y Producción, Ley N° 643, Legajo N° 17.694, Alberto Fabián PALACIOS.-

Decreto N° 2794 -20-X-08- Art. 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto el agente Categoría 5 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor)- Ley N° 1279- Hugo Daniel REALE- D.N.I. N° 14.341.387- Clase 1961- perteneciente a la Subsecretaría de Salud, cumplirá un régimen laboral de 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva.-

Decreto N° 2798 -20-X-08- Art. 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 23 de marzo de 2007, a la docente Marta Rosa DANIELE, D.N.I. N° F. 6.024.049, en el cargo titular de Directora – Doble Turno- en la Escuela N° 17 de Intendente Alvear.-

Decreto N° 2795 -20-X-08- Art. 1º.- Autorízase la acumulación de cargos docentes en las Unidades Educativas N° 1, N° 9 y N° 11 de Santa Rosa, al agente Categoría 1 (Rama Administrativa)- Ley N° 643- Rubén Hugo YANICELLI- L.E. N° 8.010.738- Clase 1950-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales.-

Decreto N° 2799 -20-X-08- Art. 1º.- Acéptase a partir del 31 de julio de 2008, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Administrativa)- Ley N° 643- María Elena TEJEDA- L.C. N° F 4.611.346- Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis, de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2796 -20-X-08- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de agosto de 2008, la renuncia presentada por el agente Categoría 2

Decreto N° 2800 -20-X-08- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de mayo de 2008 a la docente Silvia Graciela EIRAS, L.C. N° 6.664.739 Clase 1.951, como Profesora Titular de Lengua y Literatura: 4 horas 1º II, 4 horas 2º I, 4 horas 2º II, 3 horas I, Humanidades y Ciencias Sociales-; 4 horas 1º II, 3 horas 3º II, 4 horas 2º I, 3 horas 3º I – Ciencias Naturales – en el Colegio Don Eduardo de Chapeaurouge de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2801 -20-X-08- Art. 1º.- Promuévase a partir del 1 de enero de 2007, al grado inmediato superior al Subcomisario de Policía Jorge Aníbal VIDORET, D.N.I. N°

20.930.624, Clase 1969, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 45 del Decreto N° 1675/81, Reglamento de Calificaciones y Promociones del Personal Policial.-

Decreto N° 2802 -20-X-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) – Ley N° 1279 – a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Ana María ALFONZO – D.N.I. N° 21.638.348 – Clase 1970-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2008.-

Decreto N° 2803 -20-X-08- Art. 1º.- Déjase sin efecto, a partir del 12 de Septiembre de 2008, el Decreto N° 1369/08 por haber desaparecido la causal que motivara dicha licencia sin goce de haberes.-

Art. 2º.- Otorgar licencia sin goce de haberes a partir del 15 de Septiembre de 2008, a la agente Categoría P-7, Clase XX del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Ingeniera María Cristina HANYA – DNI N° 10.102.894, Legajo N° 3548 – Afiliado N° 24978, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y mientras dure la causal que motiva dicha licencia, encuadrándose la misma en los términos del Artículo 31 del citado Convenio.-

Decreto N° 2804 -20-X-08- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio del Cabo de Policía Julio César DIAZ, D.N.I. N° 29.868.934, Clase 1982, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 164 inciso 2) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034; 16 inciso b), 18 inciso a) y 29 inciso a) de la Norma Jurídica de Facto N° 1256 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2805 -20-X-08- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de agosto de 2008, la renuncia presentada por la Señora Dalila CARDON de MAXENTI, M.I. N° 2.507.606, Clase 1933, al cargo de Jefe Suplente del Registro Civil de la localidad de Mauricio Mayer.-

Decreto N° 2806 -20-X-08- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de agosto de 2008, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Categoría 4 (Rama Administrativa) . Ley N° 643- Ignacio Ricardo ARCA L.E. N° 5.481.419- Clase 1939-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la

Ley N° 643.-

Decreto N° 2807 -20-X-08- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Principal de Policía María Elisa DIAZ, L.C. N° 4.611.600, Clase 1947, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2808 -20-X-08- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1º de septiembre de 2008, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, al agente Categoría M-6, Clase XII del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Jorge Ricardo TEVES, D.N.I. N° M 7.361.936, Legajo N° 1396 – Afiliado N° 18411, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 2809 -20-X-08- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de febrero de 2008, al agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279-Nélida Esther SÁNCHEZ – D.N.I. N° F 1.391.668 –Clase 1937-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2810 -20-X-08- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de febrero de 2008, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) – Ley N° 1279- Juan Carlos ZABALA- D.N.I. N° 21.855.866 – Clase 1971 -, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2811 -20-X-08- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de julio de 2008 al agente Categoría 2 (Rama Operador) – Escalafón de Canal 3 – Ricardo Enrique JOFRE- L.E. N° 7.365.331 – Clase 1945 -, perteneciente a la Dirección de Canal 3, dependiente de Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2812 -20-X-08- Art. 1º.- Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de \$ 385,00, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.- (Expte. N° 9178/08)-

Decreto N° 2813 -20-X-08- Art. 1º.- Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de \$ 385,00, a partir de la fecha del presente

Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.- (Expte. N° 9177/08)-

Decreto N° 2815 -21-X-08- Art. 1º.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 1182 por la suma total de \$ 686.013,39, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A., correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 2095/06, suscripto oportunamente para la obra: "CONSTRUCCIÓN HOSPITAL COMUNITARIO GENERALISTA – PLAN 5000 – SANTA ROSA", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 1100/1181, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008, y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06.-

Art. 2º.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A., la suma de \$ 48.010,91, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificación de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1º.-

Decreto N° 2816 -21-X-08- Art. 1º.-
Encomiéndase en carácter ad-honorem, a partir de la fecha, las atribuciones y deberes que competen al Presidente del Ente Provincial del Río Colorado, al señor Ministro de la Producción Dr. Abelardo Mario FERRAN, DNI N° 13.367.768.-

Decreto N° 2818 -22-X-08- Art. 1º.-
Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicepresidente 1º de la Cámara de Diputados de la Provincia, Ing. Juan Ramón GARAY.-

Decreto N° 2819 -22-X-08- Art. 1º.-
Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 2820 -23-X-08- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por la Dirección General de Agricultura y Ganadería, en el Expediente N° 10824/08, y en consecuencia, autorízase a contratar con las empresas proveedoras de la Provincia, por la suma de \$ 1.389.018,20 por la provisión de alimento balanceado para rodeo general, para vacas lecheras, y sales minerales proteicas, los que serán destinados a productores agropecuarios afectados por emergencia

agropecuaria por sequía cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 2723/08, con ajuste a las previsiones del artículo 34, inciso C), subinciso 1), de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción, previa intervención de Contaduría General liquidará y pagará la suma mencionada en el artículo anterior, a favor de las siguientes Empresas: MOLISUD S.A. S/O.P N° 206804, \$ 163.125,00, NUTRIPAM S.R.L. S/OP N° 206805, \$ 146.370,00, COTO LA PAZ S.R.L., S/OP N° 206807, \$ 190.600,00, NUTRIR ALIMENTOS BALANCEADOS, S/OP N° 206808, \$ 163.125,00, QUEHUE SRL S/OP N° 206809, \$ 190.875,00, COOPERATIVA AGROPECUARIA DE DOBLAS LTDA. S/OP N° 206810 \$ 210.375,00, VITABULL S.A.C.I.A. S/OP N° 206811, \$ 51.800,00, A.C.U.R.P. COOPERATIVA CUNICULA LTDA. S/OP N° 206812, \$ 234.125,00 y VETERINARIA SAN FRANCISCO S.R.L. S/OP N° 206817, \$ 38.623,00, con cargo a la Jurisdicción G, Unidad de Organización 20 – Cuenta 1 – Finalidad y Función 720-01-030-06-07-00-008- (6062) APOORTE A PRODUCTORES CONVENIO N° 4/08, del presupuesto vigente.-

Decreto N° 2821 -23-X-08- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por el Ministerio de la Producción en el Expediente N° 5185/07, caratulado "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE COOPERATIVAS Y MUTUALES –S/ REALIZACIÓN DE LA EDICIÓN 2.007 DEL CERTAMEN PROVINCIAL "JUNTOS EN EL SABER", en omisión a la vista previa dispuesta en el artículo 2º del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 2822 -23-X-08- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por el Ministerio de la Producción en el Expediente N° 5180/07, caratulado MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE COOPERATIVAS Y MUTUALES –S/ REALIZACIÓN DE LA TERCERA EDICIÓN DEL CERTAMEN PROVINCIAL "ENCANTO SOLIDARIO", en omisión a la vista previa dispuesta en el artículo 2º del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 2823 -23-X-08- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia, autorízase a continuar con el trámite de omisión a la vista previa establecida en el artículo 2º del Decreto N° 513.-

Decreto N° 2824 -23-X-08- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda en el Expediente N° 9741/08 y en consecuencia autorízase a continuar con el trámite en omisión a la Vista Previa prevista en el Artículo 2º del Decreto –Ley N° 513/69.-

Art. 2º.- La Habilitación del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda pagará a favor de la Policía de la Provincia de La Pampa la suma de \$ 411.868,52, en concepto de Servicio de Policía Adicional prestado en su oportunidad en las distintas localizaciones por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto, cuyas constancias obran de fojas 6 a 665, encuadrando el procedimiento en el Artículo 34 apartado C inc. 3º de la Ley de Contabilidad N° 3 modificatorias, gasto que será atendido a la Cuenta 1, Jurisdicción "O", INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, U.O.01, Carácter 1, Finalidad y Función 420, S.01, P.R. 011. P.A. 02. S.P. 00. C.L. 00, S.C.L. 036, C. 9, del presupuesto vigente.-

Decreto N° 2825 -23-X-08- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Ministerio de Bienestar Social en el Expediente N° 2361/08 y; en consecuencia, autorízase a continuar con el respectivo trámite en omisión a la vista dispuesta por el artículo 2º del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 2830 -24-X-08- Art. 1º.- Por Delegación Contable de Jefatura de Policía páguese al cabo Primero de Policía Rafael José MARTINEZ, D.N.I. N° 20.816.242, Clase 1969, la suma de \$ 2.508,77, en concepto de reintegro por pasividad desde el día 17 de febrero de 2007 a horas 24,00 del día 20 de febrero de 2008, conforme cálculo realizado por Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.-

Decreto N° 2831 -24-X-08- Art. 1º.- Modifícase el Anexo del Decreto N° 2234/06, respecto a la Recategorización de la agente Categoría 6 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- N° 1279, María Juana COSTAS (DNI: 17.434.439 – Clase 1965), perteneciente a la Subsecretaría de Salud, la que se deberá considerar como correcta la "Categoría 5", misma rama y régimen laboral.-

Art. 2º.- Reestructurar el cargo de la agente que se modifica por el presente Decreto. (Expte. N° 6612/07).-

Decreto N° 2832 -24-X-08- Art. 1º.- Destácase en comisión de servicios en el Parque Luro, área de Recursos Naturales al agente Categoría 12, Legajo N° 3.675, Afiliado N° 25409, Héctor Rodolfo JACOBI, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales.-

Art. 2º.- Otórgase al agente mencionado en el artículo anterior, la asignación de un viático fijo mensual anticipado equivalente al 35%, correspondiente a 30 días de trabajo a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2008.-

Decreto N° 2833 -24-X-08- Art. 1º.-

Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO "LA HISTORICA" LIMITADA con domicilio en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 21855 y Registro Provincial N° 118, por la suma de \$ 15.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento a los efectos de adecuar instalaciones eléctricas.-

Decreto N° 2834 -24-X-08- Art. 1º.- Rectifícase el artículo 1º del Decreto N° 1728/08 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "NUEVA" COOPERATIVA AGROPECUARIA LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Jacinto Arauz, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 22.965 y Registro Provincial N° 124, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), destinados a solventar parcialmente gastos por compra de forrajes, para sus asociados, en el marco de la emergencia agropecuaria declarada por el Decreto N° 835/08.-

Decreto N° 2835 -24-X-08- Art. 1º.- Apruébase la COMPULSA DE PRECIOS convocada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudícase la ejecución de la CONTINUIDAD DE LA OBRA: "DIEZ (10) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE MIGUEL CANE – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – 314 VIVIENDAS 2º ETAPA" a la Empresa OSVALDO R. VARELA E HIJOS S.A., por el monto de su oferta de \$ 79.170,57, a valores de fecha de diciembre de 2007, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 60 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9º, inciso c) de la ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de Contrato que como Anexo forma parte del presente Decreto y autorízase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación del Organismo, proceda a suscribir el instrumento legal mencionado.-

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: \$ 79.170,57 a la Cuenta 1, Jurisdicción "O", Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, U.O. 01, Carácter 1, Finalidad y Función 420, S. 02, P.R. 051, P.A. 02, S.P. 07, C.L. 00, S.C.L. 036, C. 7 del presupuesto vigente.-

Decreto N° 2836 -24-X-08- Art. 1º.- Otórgase a la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L., adjudicataria de la LICITACION PUBLICA N° 25/07, una ampliación de plazo de 90 días corridos para la ejecución de

la obra: "CONSTRUCCION NATATORIO CERRADO Y CLIMATIZADO-CASA DE PIEDRA" contados a partir de la finalización del plazo original de la obra, renunciando la Empresa Contratista a cualquier reclamo por gastos improductivos y mayores costos generados por la tramitación de ampliación de plazo, encuadrando el procedimiento en los Artículos 62 –primer párrafo- y 64 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (Expte. N° 4100/07)

Decreto N° 2837 -24-X-08- Art. 1º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 2/08 tramitada por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a la Empresa BEPHA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE HECHO, de los señores: Adrián PEREZ HABIAGA, DNI N° 17.486.268; Hugo Eugenio BEASCOCHEA, DNI N° 12.877.340 y María Pilar ZIAURRIZ, DNI N° 14.253.625, por resultar la oferta técnica y económicamente más conveniente, para la Obra: "ILUMINACIÓN ARTERIA CENTRAL AVENIDA PRESIDENTE PERON ENTRE ALICIA MOREAU DE JUSTO Y ROTONDA ACCESO A TOAY", por el importe de su cotización que asciende a \$ 2.079.492,09, valores al mes de julio de 2008 y en un plazo de entrega para la misma de 210 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de Licitación y Artículo 9º primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, siendo de aplicación el Decreto N° 2146/06.-

Art. 2º.- Apruébase el modelo de contrato a formalizar con la Empresa adjudicataria de la Obra, que forma parte del presente y facúltase al Señor Administrador General de Energía a suscribir el mismo en nombre y representación de la Provincia.-

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con cargo a la partida: Jurisdicción "R" – Unidad de Organización 08 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 730 - Sección 02, Partida Principal 51 - Partida Parcial 02 - Sub-parcial 01 - Clase 00 - Subclase 083 - Partida 6026 ILUMINACIÓN AVDA. PERON, del Presupuesto vigente y el resto hasta completar el total de la misma con cargo al Ejercicio Financiero año 2009.-

Art. 4º.- Comuníquese a la Cámara de Diputados de la Provincia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley de Contabilidad N° 3.-

Decreto N° 2838 -24-X-08- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de junio de 2008 a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Antonia BADAL - D.N.I. N° F 4.611.723 -Clase 1945-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2839 -24-X-08- Art. 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 16 - Rama Mantenimiento y Producción- de la Ley N° 643 al señor Carlos Saúl BARROS (DNI N° 35.119.830 - Clase 1990) en la jurisdicción "M"- ENTE PROVINCIAL DEL RÍO COLORADO - Unidad de Organización 01 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 710 - Sección 1 - Partida Principal 010 - Partida Parcial 01 - Sub- Parcial 00 - Clase 00 - Subclase 000 - Control 5 - N° de Partida 1763, del Presupuesto vigente, por un periodo condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2840 -24-X-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 15/22 del Expediente N° 4347/08 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 165/08, para la contratación de los servicios de alojamiento y comidas, destinados a capacitadores, talleristas, artistas, músicos, disertantes, jurados y demás personas que desarrollen actividades inherentes a la Subsecretaría de Cultura.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 510 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02- s.p. 00 - cl. 00 - scl. 000 - Control 4 del Presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2009 y 2010 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2841 -24-X-08- Art. 1º.- El Consejo de Obras Públicas estará conformado por un (1) Presidente, tres (3) Secretarios, cinco (5) Vocales Titulares y cinco (5) Vocales Suplentes, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: Subsecretario de Obras y Servicios Públicos.-

Secretarios: Secretario Técnico.

Secretario Legal.

Secretario de Planificación.-

Vocales: Director General de Obras Públicas (Titular).-

Director de Obras Básicas y Arquitectura (Suplente).-

Administrador General de Energía
(Titular).-
Gerente Técnico de la Administración
Provincial de Energía (Suplente).-

Administrador Provincial del Agua
(Titular).
Gerente Técnico de la Administración
Provincial del Agua (Suplente).-

Presidente del Instituto Provincial
Autárquico de Vivienda (Titular).-
Gerente General del Instituto Provincial
Autárquico de Vivienda (Suplente).-
Presidente de la Dirección Provincial de
Vialidad (Titular).-
Ingeniero Jefe de la Dirección Provincial
de Vialidad (Suplente).-

Art. 2º.- Dejar sin efecto el Decreto N°
846/2005.-

Decreto N° 2842 -24-X-08- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por la Comisión Técnica
Acueducto Río Colorado, dependiente del
Ministerio de Obras y Servicios Públicos en el
Expediente N° 5068/06 y en consecuencia,
ratifícase el Convenio de Constitución de
Servidumbre Administrativa suscripto con fecha 24
de Junio de 2008, -"ad referendum" de este Poder
Ejecutivo- en los términos de la Ley N° 1476, entre
la Provincia de La Pampa y la Señora Blanca
Noemí ABASCAL y ABASCAL -L.C. N° 9.870.678-,
propietaria del inmueble designado catastralmente
como Sección II, Fracción D, Lote 19, Parcela 19,
con una superficie de 142 hectáreas, 15 áreas.-
Partida N° 560.963, inscripto bajo Matrícula II-
40.784, Número de Entrada 5.283/87, sobre el cual
y mediante el Plano Registrado N° 33.566/06,
protocolizado al Tomo 348, Folio 82, cuyo objeto
es "Mensura para Constitución de Servidumbre de
Ductos", se ha determinado el Polígono A-B-C-D-A
con una superficie de 4 hectáreas, 70 áreas, para
instalaciones del Acueducto del Río Colorado y
Obras Complementarias.-

Art. 2º.- La Dirección General del Registro
de la Propiedad Inmueble inscribirá por intermedio
de Escribanía General de Gobierno el presente
Decreto, en cumplimiento de lo dispuesto en el
Artículo 4º de la Ley N° 1476.-

Art. 3º.- Contaduría General de la
Provincia por intermedio de la Habilitación de
Hacienda y Finanzas, liquidará y pagará con cargo
a la partida: "R"- U.O. 04 -Cuenta 0 -Finalidad y
Función 320-02-060-01-00-00-000-4210 -Bienes
Preexistentes-del Presupuesto vigente, la suma de
\$ 5.574,20 a la Señora Blanca Noemí ABASCAL y
ABASCAL, en carácter de propietaria, mencionada
en el Artículo 1º del presente Decreto.-

Decreto N° 2843 -24-X-08- Art. 1º.-
Apruébase la propuesta elaborada por la

Municipalidad de Ingeniero Luiggi en el marco del
Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social"
- Ley N° 2358, obrante a fojas 4/5 del Expediente
N° 10924/08.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de
Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de
Ingeniero Luiggi la suma de \$ 90.000,00, destinada
a solventar los gastos que demanden la ejecución
de los proyectos que se detallan en la planilla del
presente Decreto, de acuerdo a los montos que en
cada caso se consignan.-

Decreto N° 2844 -24-X-08- Art. 1º.-
Apruébase la propuesta elaborada por la
Municipalidad de Santa Isabel en el marco del
Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social"
- Ley N° 2358, obrante a fojas 3 del Expediente N°
10709/08.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de
Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de
Santa Isabel la suma de \$ 46.000,00.-, destinada a
solventar los gastos que demanden la ejecución de
los proyectos que se detallan en la planilla del
presente Decreto, de acuerdo a los montos que en
cada caso se consignan.-

Decreto N° 2845 -24-X-08- Art. 1º.-
Apruébase la propuesta elaborada por la
Municipalidad de Eduardo Castex en el marco del
Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social"
- Ley N° 2358, obrante a fojas 3 del Expediente N°
10707/08.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de
Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de
Eduardo Castex la suma de \$ 60.410,00, destinada
a solventar los gastos que demanden la ejecución
de los proyectos que se detallan en la planilla del
presente Decreto, de acuerdo a los montos que en
cada caso se consignan.-

Decreto N° 2846 -24-X-08- Art. 1º.-
Apruébase la propuesta elaborada por la
Municipalidad de Doblás en el marco del Programa
N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley N°
2358, obrante a fojas 2 del Expediente N°
9693/08.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de
Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de
Doblás la suma de \$ 30.300,00, destinada a
solventar los gastos que demanden la ejecución de
los proyectos que se detallan en la planilla del
presente Decreto, de acuerdo a los montos que en
cada caso se consignan.-

Decreto N° 2847 -24-X-08- Art. 1º.-
Apruébase la propuesta elaborada por la
Municipalidad de Ataliva Roca en el marco del
Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social"
- Ley N° 2358, obrante a fojas 3 del Expediente N°
10888/08.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de

Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Ataliva Roca la suma de \$ 44.621,13, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en la planilla del presente Decreto, de acuerdo a los montos que en cada caso se consignan.-

Decreto N° 2848 -24-X-08- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Guatraché en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley N° 2358, obrante a fojas 3 del Expediente N° 11232/08.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Guatraché la suma de \$ 69.335,00, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en la planilla del presente Decreto, de acuerdo a los montos que en cada caso se consignan.-

Decreto N° 2849 -24-X-08- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de General San Martín en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley N° 2358, obrante a fojas 3 del Expediente N° 10240/08.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General San Martín la suma de \$ 71.475,00, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en la planilla del presente Decreto, de acuerdo a los montos que en cada caso se consignan.-

Decreto N° 2851 -24-X-08- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de General Pico en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley N° 2358, obrante a fojas 2 del Expediente N° 9691/08.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 73.611,00, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en la planilla del presente Decreto, de acuerdo a los montos que en cada caso se consignan.-

Decreto N° 2852 -24-X-08- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Eduardo Castex en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley N° 2358, obrante a fojas 3 del Expediente N° 10237/08.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Eduardo Castex la suma de \$ 41.805,20, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en la planilla del

presente Decreto, de acuerdo a los montos que en cada caso se consignan.-

Decreto N° 2853 -24-X-08- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Trenel en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley N° 2358, obrante a fojas 3 del Expediente N° 10734/08 -

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Trenel la suma de \$ 44.870,00, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en la planilla del presente Decreto, de acuerdo a los montos que en cada caso se consignan.-

Decreto N° 2854 -24-X-08- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Winifreda en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley N° 2358, obrante a fojas 3 del Expediente N° 10891/08.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Winifreda la suma de \$ 96.909,00, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en la planilla del presente Decreto, de acuerdo a los montos que en cada caso se consignan.-

Decreto N° 2855 -24-X-08- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Lonquimay en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley N° 2358, obrante a fojas 3/4 del Expediente N° 10892/08.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Lonquimay la suma de \$ 53.000,00, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en la planilla del presente Decreto, de acuerdo a los montos que en cada caso se consignan.-

Decreto N° 2856 -24-X-08- Art. 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto, el agente Roque Emiliano SARASOLA -D.N.I. N° 30.347.459 -Clase 1984-, Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Decreto N° 2857 -24-X-08- Art. 1º.- Autorízase la creación de una Caja Chica en Dirección General de Defensa Civil de la Provincia por la suma de \$ 5.000,00.-, para atender gastos

ocurridos durante el movimiento del personal operativo en potenciales emergencias.-

Art. 2º.- Los responsables del manejo de la Caja Chica creada por el Artículo primero serán el Director General y Subdirector General.-

Art. 3º.- A los efectos de lo determinado precedentemente la Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad entregará la suma indicada en el Artículo primero.-

Art. 4º.- La Caja Chica de referencia estará sujeta a rendición de cuentas en forma mensual, y su recupero se efectuará al haberse invertido el 70 % del monto total. Al 31 de Diciembre se procederá a rendir cuenta de los gastos efectuados con cargo al ejercicio y depositar el saldo no invertido.-

Art. 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo indicado en el artículo primero, se imputará con cargo a las partidas: Jurisdicción "D" - Unidad de Organización 31 - Cuenta 0 - F y F 190 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02; 01;00:000 Partida 308- SS NO PERSONALES.- DEFENSA CIVIL (\$ 10.000) y Jurisdicción "D"- Unidad de Organización 31 - Cuenta 0 - F y F 190 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 01;01;00;000; Partida 307 - BIENES DE CONSUMO- DEF CIVIL (\$ 8.000) del Presupuesto Vigente.-

Decreto N° 2858 -24-X-08- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente equiparada a la Categoría 10 - Rama Técnica – Eulalia Anita SARMIENTO - D.N.I. F 5.936.484 - Clase 1948 -, por cumplir funciones en el Servicio de Bacteriología del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico, con reconocimiento del citado adicional desde el 15 de abril de 2008.-

Decreto N° 2859 -24-X-08- Art. 1º.- Impónese el nombre "Héroes de Malvinas" a la Unidad Educativa N° 29 de Trenel, como homenaje a todos aquellos argentinos que entregaron su vida en las Islas Malvinas en defensa de nuestro territorio.-

Decreto N° 2860 -24-X-08- Art. 1º.- Transfírase a la COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA TRANSPORTISTAS "RADIO TAXIS CIUDAD" LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 18660 y Registro Provincial N° 109, la suma de \$ 20.000,00, en cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Tercera, inciso b) del Convenio de Aplicación del Convenio de Cooperación Interinstitucional aprobado por Ley N° 2393.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará la suma indicada en el artículo anterior, a la orden del Presidente, Secretario y/o Tesorero de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas "Radio Taxis Ciudad" Limitada.-

Art. 3º.- La Entidad beneficiaria deberá rendir cuenta en forma expresa y documentada ante la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales, de las inversiones que realice, en los términos establecidos en Cláusula Segunda inciso c) del Convenio de Aplicación del Convenio de Cooperación Interinstitucional.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 2817 -21-X-08- Art. 1º.- Designase representante titular por la Provincia de La Pampa ante el Consejo de Coordinación del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, creado por Ley Nacional N° 23.302, a la Directora de Promoción Comunitaria, Licenciada María Laura CORRAL, DNI. N° 27.167.975 - y como suplente a la arquitecta Estela MAGARZO - DNI N° 13.002.968.-

Decreto N° 2861 -24-X-08- Art. 1º.- Designase, a partir de la fecha, al Señor Subsecretario de Planificación y Control de Gestión Licenciado Gustavo Rodolfo FERNANDEZ MENDIA (D.N.I. N° 11.866.264 - Clase 1955) y al Señor Secretario de Planificación del Ministerio de Obras y Servicios Públicos Ingeniero Raúl Osvaldo GATTO CACERES (D.N.I. N° 11.866.415 -Clase 1956) como representantes provincial titular y suplente respectivamente ante la Asamblea del Consejo Federal de Planificación y Ordenamiento Territorial.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 379 -8-X-08- Art. 1º.- Rectificar los artículos 5º y 6º de la Resolución N° 254/08 los

que quedarán conformados de la siguiente manera: **"Artículo 5º.-** La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES:

Sra. JUNCO, María del Carmen – Categoría 1-
Sra. GARAY, Mirta Nelly –Categoría 1-
Sr. ALVAREZ, Luis Eduardo – Categoría 1 –

B) SUPLENTE

Sra. ALVAREZ, Graciela-Categoría 1-
Sra. TORRES, María Celia –Categoría 1-
Sr. BERTI, Ariel- Categoría 1-

Artículo 6º.- El exámen de oposición queda establecido para el día 18 de Diciembre de 2008 a la hora 08,00 en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, sito en Avda. San Martín 235".-

Res. N° 389 -21-X-08- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Dirección General de Defensa Civil (Unidad Ejecutora de Proyecto) y en consecuencia autorizase a la misma a efectuar una Licitación Privada Nacional para la "Adquisición de Impresiones Gráficas" destinadas a la Dirección General de Defensa Civil", con un Presupuesto Oficial de \$ 52.200,00.-, encuadrándose dicho procedimiento en las Normas del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP).-

Art. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será atendido con cargo a las partidas: Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 01 - Cuenta 2 - Finalidad y Función 790 - Sección 1 - Partida Principal 011 - Partida parcial 02 - Partida Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 122 - \$ 49.388 y Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 01 - Cuenta 2 - Finalidad y Función 790 - Sección 1 - Partida Principal 011 - Partida Parcial 02 - Partida Subparcial 01 - Clase 00- Subclase 000: \$ 2.812.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 2421 -14-X-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 6.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2422 -14-X-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Coronel Hilario Lagos la suma de \$ 10.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2423 -14-X-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Santa Isabel la suma de \$ 5.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2424 -14-X-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de La Maruja la suma de \$ 8.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2425 -14-X-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Catrilo la suma de \$ 7.000,00, destinada a solventar gastos de acción

social.-

Res. N° 2426 -14-X-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Catrilo la suma de \$ 1.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2427 -14-X-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Caleufú la suma de \$ 2.500,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2428 -14-X-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Lonquimay, la suma de \$ 6.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2429 -14-X-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Alpachiri la suma de \$ 5.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2430 -14-X-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Embajador Martini la suma de \$10.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2431 -14-X-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Trenel la suma de \$ 2.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2432 -14-X-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Maisonnave la suma de \$ 6.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2433 -14-X-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Bernasconi la suma \$ 15.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2434 -14-X-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de La Reforma la suma de \$ 5.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2435 -14-X-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Ataliva Roca la suma de 1.500,00.-, destinada a solventar gastos

de acción social.-

Res. N° 2436 -14-X-08- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 166/08 tramitada por el Departamento de Compras y Suministros y preadjudíquese el ítem 1 a la firma DelesPort S. A. la suma de \$ 254.660,00 por la contratación del servicio de alojamiento y alimentación; y el ítem 2 a la firma Nueva Chevallier S.A., la suma de \$ 79.560,00 por la contratación del servicio de transporte.-

Res. N° 2451 -16-X-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Fernando Damián FOLLIS - D.N.I. N° 22.881.082 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 21 de agosto y el 14 de octubre de 2008, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2452 -16-X-08- Art. 1º. Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Alfredo Javier TORALES ALDERETE - D.N.I. N° 18.744.682 - Clase 1962, por el período comprendido entre el 19 de agosto y el 02 de octubre de 2008, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2453 -16-X-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ana María GODOY - D.N.I. 21.429.197 - Clase 1971, por el período comprendido entre el 27 de agosto y el 01 de septiembre de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2454 -16-X-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marcela Alejandra LUCENA GALLO - D.N.I. N° 20.275.848 - Clase 1969 - por el período comprendido entre el 13 de agosto y el 11 de octubre de 2008, para desempeñarse como Médica Especialista en Medicina General en el Establecimiento Asistencial

de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2455 -16-X-08- Art. 1º.- Limitar a partir del 19 de septiembre de 2008, por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por el agente Pablo Gustavo DUPRAT - Legajo N° 20117-, desde el 15 al 30 de septiembre del presente año. Los días restantes serán usufrutuados cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 2456 -16-X-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sonia del Milagro DI PRIMIO - D.N.I. N° 18.345.071 - Clase 1967, por el período comprendido entre el 21 de agosto y el 19 de octubre de 2008, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2457 -16-X-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de La Adela la suma de \$ 4.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2458 -16-X-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Norberto Jesus PAEZ - D.N.I. 25.160.180 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 21 de agosto y el 04 de septiembre de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2459 -16-X-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Victorica la suma de \$ 4.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2460 -16-X-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Macachín la suma de \$ 5.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2461 -16-X-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Soledad LASTRA MORA - D.N.I. N° 25.199.759 - Clase

1976, por el período comprendido entre el 27 de agosto y el 25 de octubre de 2008, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2462 -16-X-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Patricia Eva PEREZ - D.N.I. 22.625.718 - Clase 1972, por el período comprendido entre el 01 y el 17 de septiembre de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Doblas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2463 -16-X-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Javier Alberto ETECHARTE - D.N.I. 30.579.166 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 06 de septiembre y el 04 de noviembre de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2464 -16-X-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279; de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Andrés Alfredo BRIZUELA - D.N.I. 16.170.666 - Clase 1962, por el período comprendido entre el 27 de agosto y el 15 de septiembre de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2465 -16-X-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carina Daniela PARASACCO - D.N.I. 29.853.097 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 01 y el 14 de septiembre de 2008, para desempeñarse como Técnica de Laboratorio Clínico e Histopatología en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2466 -16-X-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Lisandro David PATEK - D.N.I 31.782.468 - Clase 1985 -

por el período comprendido entre el 29 de setiembre y el 06 de noviembre de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2467 -16-X-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Gobernador Duval la suma de \$ 15.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2469 -16-X-08- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente Rosana Anahí TIMO -Legajo N° 44683-, desde el 20 al 24 de octubre del presente año, la que será usufrutuada del 27 al 31 de octubre de 2008.-

Res. N° 2473 -16-X-08- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1941/08, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - María Isabel MARTINEZ - D.N.I. 14.773.720 - Clase 1961 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de septiembre y el 10 de noviembre de 2008, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2475 -16-X-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ana Aidé ANZUAY - D.N.I. 12.766.023 - Clase 1959, por el período comprendido entre el 21 de agosto y el 04 de septiembre de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2476 -16-X-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Rancul la suma de \$ 1.700,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2477 -16-X-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Maria Julia RODRIGUEZ - D.N.I. 26.372.768 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 15 de septiembre y el 16 de octubre de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Comunitario "EVITA" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría

de Salud.-

Res. N° 2478 -16-X-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Julia RODRIGUEZ - D.N.I. 26.372.768 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 27 de agosto y el 05 de septiembre de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2479 -16-X-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Laura Raquel PEREZ - D.N.I. N° 23.587.008 - Clase 1974, por el período comprendido entre el 21 de julio y el 18 de septiembre de 2008, para desempeñarse como Médica Especialista en Medicina General en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2480 -16-X-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Gloria Inés AYALA - D.N.I. 17.524.528 - Clase 1965, por el período comprendido entre el 28 de agosto y el 26 de octubre de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2481 -16-X-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Eduardo Castex la suma \$ 3.500,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2482 -16-X-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Hugo Oscar FABELLIN - D.N.I. 23.236.678 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 30 de agosto y el 28 de octubre de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2483 -16-X-08- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Club Atlético All Boys, con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 9.000,00, para solventar parcialmente los gastos de preparación del seleccionado

provincial de fútbol con miras a los Juegos de la Araucanía 2008.-

Res. N° 2484 -16-X-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marcela Haydee SAN MARTIN - D.N.I. 22.176.571 - Clase 1971, por el período comprendido entre el 27 de agosto y el 28 de septiembre de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2485 -16-X-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Daniela ANNECCHINI - D.N.I. N° 27.796.690 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 08 y el 22 de septiembre de 2008, para desempeñarse como Licenciada en Bioquímica Clínica en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2486 -16-X-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Jorge Enrique GARCIA - D.N.I. 29.040.883 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 28 de agosto y el 26 de octubre de 2008, para desempeñarse como Licenciado en Producción de Bio-Imágenes, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2489 -20-X-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Cevallos denominado "Equipo Técnico para Cobertura Social", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley 2358.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Cevallos la suma de \$ 5.125,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2490 -20-X-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Calefú denominado "Planta de Reciclados", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley 2358.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Calefú la suma de \$ 12.800,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2491 -20-X-08- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Santiago Guido ANSELMÍ - D.N.I. N° 25.652.144 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 08 y el 27 de septiembre de 2008, para desempeñarse como Licenciado en Bioquímica Clínica, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2493 -20-X-08- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Cristian Marcelo TORRALBA - D.N.I. 26.136.305 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 16 y el 22 de septiembre de 2008, para desempeñarse como Licenciado en Producción de Bio-Imágenes en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2494 -20-X-08- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Laura Nerina SOLAR - D.N.I. 27.932.186 - Clase 1980 - por el período comprendido entre el 21 de julio y el 11 de setiembre de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2495 -20-X-08- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Alberto Antonio ARCE - L.E. 8.282.819 - Clase 1950, por el período comprendido entre el 11 de septiembre y el 15 de octubre de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2496 -20-X-08- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Gabriela Lis ARREGUY - D.N.I. N° 21.429.019 - Clase 1972, por el período comprendido entre el 15 de agosto y el 13 de octubre de 2008, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2497 -20-X-08- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación, de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Virginia ROMANO - D.N.I. N° 25.665.035 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 14 y el 29 de julio de 2008, para desempeñarse como Odontóloga, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2498 -20-X-08- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Gabriela ROJO - D.N.I. 25.851.748 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 09 de septiembre y el 07 de noviembre de 2008, para desempeñarse como Técnica Superior en Prótesis Dental en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2499 -20-X-08- Art. 1º.-
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Victorica denominado "Equipamiento Ortopédico", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley 2358.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Victorica la suma de \$ 4.813,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2502 -20-X-08- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don César Luis MARTOS - D.N.I. N° 26.779.218 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 11 de septiembre y el 09 de noviembre de 2008, para desempeñarse como Médico Especialista en Ortopedia y Traumatología, en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2505 -20-X-08- Art. 1º.-
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Mauricio Mayer denominado "Pinceladas de Color", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley 2358.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Mauricio Mayer la suma de \$ 5.001,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2506 -20-X-08- Art. 1º.-
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Victorica denominado

"Adquisición de un Equipo Informático (P.C)", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley 2358.-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Victorica la suma de \$ 2.875,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2508 -20-X-08- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1885/08, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley 1279 - Nadia Estefanía PESCARA - D.N.I. 34.221.641 - Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de septiembre y el 05 de noviembre de 2008, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2509 -20-X-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mariela LOPEZ - D.N.I. N° 18.118.063 - Clase 1966, por el período comprendido entre el 15 de agosto y el 13 de octubre de 2008, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2514 -21-X-08- Art. 1º.- la Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en la planilla de la presente Resolución, a las personas incorporadas en los Programas de la Coordinación de Políticas para Adultos Mayores, que se consignan en la misma.- (Expte. N° 127/08).-

Res. N° 2515 -21-X-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Maisonnave, denominado "Conservando Tradiciones", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley 2358.-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Comisión de Fomento de Maisonnave la suma de \$ 4.501,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionad en el exordio.-

Res. N° 2517 -21-X-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Perú denominado "Defendamos Nuestro Acervo Cultural", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley 2358.-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Comisión de Fomento de Perú la suma de \$ 4743.-,

destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2518 -21-X-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de General San Martín la suma de \$ 60.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en planilla de la presente Resolución.-

Art. 2º.- La comuna beneficiada deberá rendir expresa y documentada cuenta de la inversión que realice con el importe a percibir, ante la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Política Social.- (Expte. N° 8667/02)

Res. N° 2521 -21-X-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Rolón denominado "Los Sin Tranquera", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley 2358.-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Rolón la suma de \$ 1.000,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2522 -21-X-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General Pico denominado "Conductas Alimentarias Saludables", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley 2358.-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 2.345,65.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2524 -21-X-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Zulema Miguelina MESA - D.N.I. 21.117.055 - Clase 1969, por el período comprendido entre el 25 de julio y el 22 de septiembre de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2525 -21-X-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ivana Maribel SILVEYRA - D.N.I. N° 28.004.152 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 16 de septiembre y el 14 de noviembre de 2008, para desempeñarse

como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2526 -21-X-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Angel David BAEZ MARTIN - D.N.I. 32.073.381 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 16 y el 25 de septiembre de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2527 -21-X-08- Art. 1º.- Postergar por razone de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por el agente Ricardo José ARAGÚEZ - Legajo N° 52.322 -, desde el 27 de octubre al 3 de noviembre del presente año, la que será usufrutuada del 21 al 28 de noviembre de 2008.-

Res. N° 2529 -21-X-08- Art. 1º.- Transfírase a favor de las Municipalidades detalladas en planilla que forma parte de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el Programa: "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS - MUNICIPIOS".-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en la citada planilla, a los Municipios mencionados en la misma, quienes deberán rendir expresa y documentada cuenta de la inversión que realicen en un plazo de 90 días a partir de la fecha de cobro, con el importe concebido ante la Coordinación de Políticas para Adultos Mayores.- (Expte. N° 128/08).-

Res. N° 2530 -21-X-08- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Liga Pampeana de Fútbol, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 13.500,00, para solventar parcialmente los gastos de organización del Torneo Provincial de Menores 2008.-

Res. N° 2532 -21-X-08- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados de Jacinto Arauz, por la suma de \$ 2.200,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento de la Institución.-

Res. N° 2533 -21-X-08- Art. 1º.- Páguense becas a favor de las personas que se detallan en la planilla - que forma parte de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso, en el marco del

Programa "Operadores Recreativos Juveniles para Adultos Mayores".- (Expte. N° 9941/08).-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en la citada planilla, a la orden de las personas mencionadas - en la misma.-

Res. N° 2534 -21-X-08- Art. 1º.- Páguense becas a favor de las personas que se detallan en la planilla - que forma parte de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso, conforme la cláusula cuarta del Convenio aprobado por Ley 2434.- (Expte. N° 9943/08).-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en la citada planilla, a la orden de las personas mencionadas - en la misma.-

Res. N° 2535 -21-X-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Victorica denominado "Fortalecimiento Institucional", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley 2358.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Victorica la suma de \$ 3.400,00 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2536 -21-X-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Rolón denominado "Danzas Contemporáneas", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley 2358.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Rolón la suma de \$ 3.000,00 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2537 -21-X-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Doblas denominado "Curso de Fabricación de Conservas, Dulces y Licores", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley 2358.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Doblas la suma de \$ 2.000,00 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2538 -21-X-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Parera denominado "Inclusión y Formación a Jóvenes de la localidad de Parera", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley 2358.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Parera la suma de \$ 13.331,00 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2539 -21-X-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General San Martín denominado "Derrumbando Barreras".-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de General San Martín la suma de \$ 12.003,20, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2541 -21-X-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Parera denominado "Contención de Niños y Jóvenes en Riesgo";

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Parera la suma de \$ 11.200,20 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2542 -21-X-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Sebastian Héctor Eduardo BATISTA - D.N.I. 26.132.923 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 22 y el 29 de febrero de 2008, para desempeñarse como Técnico Superior en Laboratorio en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2543 -21-X-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María del Carmen RUIZ DIAZ - D.N.I. 28.930.129 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 09 de septiembre y el 05 de noviembre de 2008, para desempeñarse como Técnica Superior en Análisis Clínicos en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2544 -21-X-08- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2049/08, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley 1279 - Pablo Rubén BOCCHIO URIARTE - D.N.I. 25.456.587 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de septiembre y el 10 de noviembre de 2008, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2545 -21-X-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Doblás denominado "La Computadora, Un Recurso Alternativo", en el marco del programa "Participación Comunitaria" -

Ley 2358.-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Doblás la suma de \$ 4.050,00 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2546 -21-X-08- Art. 1º.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 3.000,00, para solventar gastos de Programas en Adicciones.-

Res. N° 2548 -21-X-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Omar Fabian TOLOSA -D.N.I. 25.087.831 - Clase 1976 - por el período comprendido entre el 21 de agosto y el 19 de octubre de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería el Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2549 -21-X-08- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación de Karate de la Provincia de La Pampa con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 2.500,00, para solventar parcialmente los gastos de traslado por la participación en el Campeonato Argentino y por la representación de deportista en Campeonato Mundial en Eslovenia.-

Res. N° 2550 -21-X-08- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Agrupación "AYUN TUN", con sede en la ciudad de Santa Rosa; por la suma de \$ 5.000,00, para solventar gastos que demande la organización de XIX Encuentro Coral.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL Y MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. Conjunta N° 2487 -17-X-08.- Art. 1º.- Autorizar el llamado al Concurso de Afiches sobre Alimentación Saludable, destinado al Tercer Ciclo EGB (Educación General Básica) dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, cuyas Bases forman parte en Anexo I de la presente Resolución.- (Expte. N° 10358/08).-

Art. 2º.- El Jurado de selección estará conformado por un miembro del Ministerio de Cultura y Educación, un miembro de la Subsecretaría de Política Social y un miembro de la Subsecretaría de Salud dependientes del Ministerio de Bienestar Social.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 451 -30-V-08- Art. 1º.- Limitar el usufructo de las licencias para descanso anual correspondientes al Año 2007 de los Miembros del Tribunal de Clasificación que figuran en el Anexo de la presente Resolución.- (Expte. N° 2915/08).-

Art. 2º.- Los Miembros harán uso de la licencia limitada en el artículo 1º, cuando las necesidades del servicio así lo permitan, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1º del Decreto N° 2839/92, Reglamentario del Artículo 132 de la Ley N° 1367, modificatoria de la Ley N° 1124.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 613 -21-X-08- Art. 1º.- Modifícase el artículo 2º de la Resolución N° 528/08, el quedará redactado de la siguiente manera: ...

“Artículo 2º.- Facúltase a la señora Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs, a suscribir con las beneficiarias el Contrato de Mutuo que como Anexo forma parte de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º de la citada norma legal y la suscripción de la fianza solidaria por parte de la señora Ana María ROUCO, LC N° 5.241.732, quien ha prestado su conformidad.-

Art. 2º.- Modifícase la Cláusula SEXTA del Contrato de Mutuo de la Resolución mencionada precedentemente, la que quedará redactada de siguiente manera:.....

.. **“SEXTA:** A fin de garantizar el cumplimiento del presente acuerdo, EL BENEFICIARIO constituye fianza solidaria por parte la señora Ana María ROUCO, LC N° 5.241.732, quien ha prestado su conformidad, por el CIEN POR CIENTO (100%) del crédito acordado.-

Res. N° 615 -21-X-08- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 137/08, en el marco del Programa Asistencia Crediticia a Entidades Solidarias A.C.E.S, a la COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE ALPACHIRI LIMITADA, Matricula Nacional N° 6709 y Registro Provincial N° 46.-

Res. N° 616 -21-X-08- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Jorge Rubén DLOUKY, DNI N° 11.696.086, mediante Resolución N° 194/03, de fecha 15 de julio de 2003, por la suma de \$ 10.000,00 en el marco del Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Autorízase al Banco de La Pampa SEM, a efectuar el trámite de liberación de la fianza

solidaria, e informe al Ministerio de la Producción, la finalización de dicha gestión.-

Res. N° 617 -21-X-08- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Asociación Pampeana de Productores de Porcinos, con domicilio legal en la localidad de Eduardo Castex, destinado a solventar los gastos que se originen de la Campaña Sanitaria, fomento de la actividad porcina y capacitación de productores.-

Res. N° 618 -21-X-08- Art. 1º.- Otórgase al señor Mario Rubén CASTAÑOS, DNI N° 22.077.912, un crédito de \$ 20.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 623 -21-X-08- Art. 1º.- Modifícase el artículo 2º de la Resolución N° 268/08, el que quedará redactado de la siguiente manera: ...
“Facúltase a la señora Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs a suscribir con la beneficiaria el Contrato de Mutuo que forma parte de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º de la normativa precitada, y la suscripción por ante Escribanía General de Gobierno, de la garantía prendaria sobre un automotor marca Volkswagen modelo Bora 2.0, tipo Sedan 4 puertas, año 2008, motor N° CBP068835, chasis N° SVWSB49M58M670813, dominio HKJ309, de su propiedad.-

Res. N° 624 -21-X-08- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Unión Industrial de La Pampa – UNILPA, con domicilio en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.00,00, destinado a solventar los gastos que demandaron el alquiler del espacio físico en la Feria de la Producción, el Trabajo, el Comercio y los Servicios del Sur Argentino – FISA 2008, armando y desarme de una carpa, ambientación, alquiler de mobiliario, limpieza y accesorios.-

Res. N° 625 -21-X-08- Art. 1º.- Otórgase al señor Juan Alberto ESTOSE, DNI N° 20.242.031, un crédito de \$ 15.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 626 -21-X-08- Art. 1º.- Dése por cancelado crédito otorgado al señor Julián Gustavo AUCHE, DNI N° 24.887.385 mediante Resolución

N° 074/04 de fecha 13 de febrero de 2004, por la suma de \$ 10.000,00 en el marco del Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 628 -22-X-08- Art. 1º.- Otórgase a la señora Esther Yolanda CAMARGO, DNI N° 10.319.079, un crédito de \$ 20.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 629 -22-X-08- Art. 1º.- Otórgase al señor Aldo Damián GIL, DNI N° 16.481.665, un crédito de \$ 20.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 630 -22-X-08- Art. 1º.- Otórgase a la señora Gabriela Carina CALDERON, DNI N° 24.484.248, un crédito de \$ 19.500,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 631 -22-X-08- Art. 1º.- Otórgase al señor Jorge Alberto MEONIS, DNI N° 13.997.711, un crédito de \$ 20.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03; N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 632 -22-X-08- Art. 1º.- Declárase la caducidad de los beneficios otorgados al señor José Fabián NESOFF, DNI N° 20.561.344, mediante Resolución N° 302/05, de acuerdo a lo establecido en la cláusula NOVENA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 39/40, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 20 de septiembre de 2008, la suma de \$ 9.810,54.-

Res. N° 633 -22-X-08- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00, a favor de la Municipalidad de Quehué 225-3 el que será destinado a cubrir gastos originados por la organización del 5º Torneo

Argentino de Caza de Jabalí al acecho que organiza el Club de Caza "Valle de Quehué".-

Res. N° 634 -22-X-08- Art. 1º.- Dése por cancelado mediante pago anticipado, el crédito otorgado al señor Gerardo Rafael ZUDAIRE, DNI N° 25.620.949, en el marco del Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 635 -22-X-08- Art. 1º.- Rectifícase el considerando tercero de la Resolución N° 359/08 de fecha 30 de junio de 2008 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Que el referido Ministerio resulta competente para recepcionar solicitudes de aportes no reintegrables a las Instituciones de Bien Público, de conformidad a lo expresamente previsto en el artículo 3º de la Norma Jurídica de Facto N° 835 y artículo 19 de la Ley de Ministerios N° 1666".-

Art. 2º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución N° 359/08 de fecha 30 de junio de 2008 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Otórgase un Subsidio a favor de la Corporación Industrial, Comercial, Agropecuaria Regional - CICAR-, por la suma de \$ 990,00, destinado a solventar gastos de traslado y estadía para la participación en las Jornadas de Capacitación para Alimentos Gourmet realizadas en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 5 y 6 de junio de 2008.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 288 -16-X-08- Art. 1º.- Publíquese edicto por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los señores Leonardo Fabián ALVAREZ, DNI. N° 26.845.273 y Aldo Ariel ALVAREZ, DNI. N° 24.724.330, abonen la suma de \$ 5.809,50, en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.-

Disp. N° 289 -16-X-08- Art. 1º.- Publíquese edicto por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que el señor Francisco Horacio CALVENTE, DNI. N° 17.095.597, abone la suma de \$ 90,00, en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.-

Disp. N° 293 -16-X-08- Art. 1º.- Publíquese edicto por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que el señor Leonardo Fabián ALVAREZ, DNI. N° 26.845.273, abone la suma de \$ 2.520,00, en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.-

SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

Disp. N° 105 -1-X-08- Art. 1º.-
APRUÉBESE los trabajos de deslinde, mensura y amojonamiento realizados por el Agrimensor Fernando GAVILAN, dentro del Área GOBERNADOR AYALA V, la cual tiene una superficie total de 253,16 Km.2 y se encuentra delimitada por las siguientes coordenadas, proyección conforme GAUSS-KRUGGER y sistema geodésico INCHAUSPE 69:

	X	Y
IA	5826500.00	2610000.00
2	5826500.00	2631200.00
E6	5824510.93	2631200.00
3	5813500.00	2631200.00
4	5813984.00	2612587.39
5	5814588.30	2612761.40
6	5817590.30	2612410.90
7	5818598.60	2611781.20
8	5820047.79	2611463.50
9	5820047.79	2611710.47
10	5824152.50	2609871.76
1	5826466.23	2609791.45
11	5826466.23	2610000.00

2º) Publíquese en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 veces en el término de 15 días.-

B. Of. 2810 a 2812

Disp. N° 113 -8-X-08- Art. 1º.-
APRUÉBESE los trabajos de deslinde, mensura y amojonamiento realizados por el Agrimensor Luis Antonio CRUZ, dentro del Área GOBERNADOR AYALA I, la cual tiene una superficie total de 290,298 Km.2 y las coordenadas de los vértices están expresados en sistema INCHAUSPE 69 de acuerdo a la siguiente tabla:

	X	Y
1	5870263.00	2566566.68
2	5870263.00	2610000.00
3	5863587.87	2610000.00
4	5863587.00	2566460.00

2º) Publíquese en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 veces en el término de 15 días.-

B. Of. 2810 a 2812

Disp. N° 127 -22-X-08- Art. 1º.-
APRUEBENSE los trabajos de Deslinde, Mensura y Amojonamiento realizados por el Agrimensor Luis Antonio Cruz, dentro del Area GOBERNADOR AYALA II, la cual posee una superficie de 209,58 km², y se encuentra delimitada por las siguientes coordenadas.-

	X	Y
1	5863588.90	2599978.70

2	5863587.85	2610159.44
3	5843001.78	2610159.01
4	5843000.81	2599979.36

Disp. Min. N° 187 -21-X-08- 1º)
INSCRIBIR en el Registro de Productores Mineros de la Provincia, bajo el número 281 a la Empresa BEPHA CONSTRUCCIONES S.H. respecto de la cantera de ripio calcáreo denominada "LA PERRA" ubicada en Sección XXIV, Fracción c, Lote 11, Parcela 2 del Departamento Puelén de la Provincia de La Pampa, por el año 2.008.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 277 -14-X-08- Art. 1º.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la señora ALFARO ELISA NOEMI.-

Res. N° 279 -14-X-08- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-02235/2 a la señora JORGE DE MONTERO MARY EDITH.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la señora JORGE DE MONTERO MARY EDITH para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16810, 17920 y 17930 por un período de cinco (5) años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 280 -20-X-08- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-00504/5 a la firma INDUSTRIAS RIVERA S.A.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma INDUSTRIAS RIVERA S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 15410, 15450, 15660 y 15680 por un período de cinco (5) años, contado desde la fecha de la presente.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

DAFAS

Res. N° 1191 -15-X-08- Art 1º.- AUTOTORIZAR a la "ASOCIACIÓN COOPERADORA Dr. RICARDO GUTIERREZ", con domicilio legal en la localidad de EDUARDO CASTEX, La Pampa, a realizar una rifa con una emisión de MIL (1.000) números de TRES (3) cifras distribuidos en QUINIENTAS (500) boletas con DOS (2) números en cada una, de acuerdo al siguiente detalle:

- Desde el número 000 al número 999

inclusive. Su precio de venta será el siguiente:

AL CONTADO: Pesos 100.

EN CUOTAS: En 5 cuotas iguales de Pesos \$ 20.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, NOTIFICA por el presente, al Señor Andres Ceferino URZAGASTE, DNI N°: 17:561.057, que en el expediente N° 289/08, caratulado "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 962. CONDUCTOR: URZAGASTE, Andres Ceferino. PROPIETARIO: ARMATA CHAVES, Andres ", iniciado por acta de contravención verificando un exceso de peso a transmitir a la calzada de 9.200 Kg., en su carácter de conductor solidariamente responsable de acuerdo a lo previsto en el art. 57 de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449. El Decreto Provincial 2055/00 en su Anexo B - Art. 2 - Ins. V establece una ecuación para estipular la cantidad de unidades fijas a cobrar según el exceso verificado, por lo tanto la sanción a imponer, en este caso, correspondería a 2.606 U.F., equivalente a 2.606 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a publicado el presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita la que deberá presentar ante la Sede la DPV; o abonar la multa en el plazo anteriormente citado por el equivalente al setenta (70%) por ciento del monto total. (Res. 270/03 - Reg. DPV - Anexo 1). Vencido dicho plazo se continuará con los trámites administrativos que posibiliten iniciar las acciones legales a fin de efectivizar el cobro por vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. - Santa Rosa, 14 de octubre de 2008.

B. Of. 2810 a 2812

La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, NOTIFICA por el presente, a las Señoras Graciela Alejandra IBARRA, DNI N°: 19.493.648 y Maria Gabriela FUENTES ROJAS, DNI N° 92.241.587; y a los Señores Antonio Segundo BOVA, y Ricardo Jorge FANTINI, DNI N° 13.175.143, que en el expediente n° 307/08, caratulado "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 928. CONDUCTOR: FANTINI, Ricardo Jorge. PROPIETARIO: ROJAS FUENTES, Maria Gabriela", iniciado por acta de contravención verificando un exceso de peso a transmitir a la calzada de 1.300 Kg., en su carácter de responsables solidarios, de acuerdo a lo previsto en el art. 57 de la Ley Nacional de

Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449. El Decreto Provincial 2055/00 en su Anexo B - Art. 2 - Ins. V establece una ecuación para estipular la cantidad de unidades fijas a cobrar según el exceso verificado, por lo tanto la sanción a imponer, en este caso, correspondería a 350 U.F., equivalente a 350 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a publicado el presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita la que deberá presentar ante la Sede la DPV; o abonar la multa en el plazo anteriormente citado por el equivalente al setenta (70%) por ciento del monto total. (Res. 270/03 - Reg. DPV - Anexo I). Vencido dicho plazo se continuará con los trámites administrativos que posibiliten iniciar las acciones legales a fin de efectivizar el cobro por vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial. - Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, 15 de octubre de 2008.-

B. Of. 2811 a 2813

La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, NOTIFICA por el presente, a la Firma 5 AM. S.A., y al Señor Hernán SALINAS, que en el Expediente N° 36/08, caratulado "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 817. CONDUCTOR: PEREYRA, Cristian. PROPIETARIO: 5 AM. S.A.", iniciado por acta de contravención verificando un exceso de peso a transmitir a la calzada de 11.450 Kg., en su carácter responsables solidarios de acuerdo a lo previsto en el art. 57 de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449. El Decreto Provincial 2055/00 en su Anexo B- Art. 2- Ins. V- establece una ecuación para estipular la cantidad de unidades fijas a cobrar según el exceso verificado, por lo tanto la sanción a imponer, en este caso, correspondería a 4.274 U.F., equivalente a 4.274 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a publicado el presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita la que deberá presentar ante la Sede la DPV; o abonar la multa en el plazo anteriormente citado por el equivalente al setenta (70%) por ciento del monto total. (Res. 270/03- Reg. DPV- Anexo I). Vencido dicho plazo se continuará con los trámites administrativos que posibiliten iniciar las acciones legales a fin de efectivizar el cobro por vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial.-

Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 16 de octubre de 2008.-

B. Of. 2811 a 2813

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PAMPA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

PLAN DE OBRAS

AVISO DE LICITACIÓN

En el marco del Plan de Obras de Arquitectura se anuncia el llamado a Licitación Privada.-

Objeto: Reparación en Unidad Educativa N° 23 de Colonia Barón.-

Licitación Privada Infraestructura N° 08/08

Presupuesto Oficial: \$ 212.910,02

Garantía de oferta exigida: 1 %

Fecha y hora de apertura: 18 de Noviembre de 2008 – 10 hs.-

Lugar: Dirección de Conservación – U.C.P. – Segundo Piso – Casa de Gobierno – Santa Rosa – La Pampa.-

Plazo de entrega: 90 días corridos.-

Valor del Pliego: \$ 50,00

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección de Conservación – U.C.P. – 2° Piso – Casa de Gobierno – Santa Rosa – La Pampa.-

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.-

B. Of. 2811 – 2812

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE OBRA PÚBLICAS

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 68/08

RUTA NACIONAL N° 154 – PROVINCIA DE LA PAMPA.-

TRAMO: EMP. RUTA NACIONAL N° 35- EMP. RUTA NACIONAL N° 22.-

SECCION: Km 111,00-Km 136,48

OBRA: RECONSTRUCCIÓN DEL PAQUETE GRANULAR Y LA EJECUCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA.-

TIPO DE OBRA: Mejoramiento de calzada y banquetas, en su totalidad, en una longitud de 25,56 km. incluyendo fresado del pavimento existente, ensanche de sub-base granular, reconstrucción de base granular, imprimación, carpeta asfáltica, reposición de suelo en banquetas y señalamiento horizontal.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.109.396,00 al mes de Junio de 2008.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 2 de Diciembre de 2008 a las 11:00 hs.

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) meses.-

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 2 de Noviembre de 2008.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.500,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.-

B. Of. 2811 a 2816

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 4/2008 Expediente N° 11266/2008 Resolución N° 352/2008

Llámase a Licitación Pública para la obra:
EJECUCIÓN DE MICROAGLOMERADO ASFÁLTICO EN FRÍO EN RUTA PROVINCIAL N° 9, TRAMO: RUTA NACIONAL N° 188 - RUTA PROVINCIAL N° 4, SECCIÓN: KM. 6,020 - KM. 15,214 / KM. 64,469 - KM. 68,659

Presupuesto Oficial: \$ 1.635.900,00

Plazo de Ejecución: tres (3) meses

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 6.543.600,00

Capacidad Técnica Requerida: \$ 1.635.900,00

Especialidad: Pavimentos Flexibles

Precio del Pliego: \$ 2.000,00

Apertura de las Propuestas: 26/11/2008, a las 9.00 hs. en la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

Consultas: En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

Venta del Pliego: En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2812

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Licitación Pública N° 03/2008

EXPTE. N° 2327/2008

OBJETO: "VENTA DE UNA (1) CAMIONETA CHEVROLET, MODELO 1986; UN (1) OMNIBUS MERCEDES BENZ SIN MOTOR NI CAJA DE VELOCIDAD Y RESTOS DE RENAULT 19-MODELO 1996".

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:

En Santa Rosa (L.P): Dcción. de Contrataciones - Cnel. Gil 353 - 3er. Piso. De 7.30 a 13.00 hs. Sitio Web de la ONC -www.argentinacompra.gov.ar -"contrataciones vigentes"

LUGAR y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Dirección de Contrataciones - Cnel. Gil N° 353 - 3er. Piso - Santa Rosa - La Pampa. Hasta las 11.00hs del 10-11-2008.

FECHA Y HORA DE APERTURA: Día 10 de noviembre de 2008 – Hora 11.00.-

B. Of. 2812

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

GOBIERNO DE LA PAMPA

PLAN DE OBRAS

AVISO DE LICITACIÓN

En el marco del Plan de Obras de Arquitectura se anuncia el llamado a Licitación Privada.-

Objeto: Cambio de cubierta de techo y reparaciones en Escuela Hogar N° 114 de Santa Rosa.-

Licitación Privada Infraestructura N° 09/08

Presupuesto Oficial: \$ 399.550,85

Garantía de oferta exigida: 1 %

Fecha y hora de apertura: 25 de Noviembre de 2008 – 10 hs.-

Lugar: Dirección de Conservación – U.C.P. – Segundo Piso – Casa de Gobierno – Santa Rosa – La Pampa.-

Plazo de entrega: 180 días corridos.-

Valor del Pliego: \$ 100,00.-

Lugar de adquisición del pliego: Dirección de

Conservación – U.C.P. – 2º Piso – Casa de Gobierno – Santa Rosa – La Pampa.-

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.-

B. Of. 2812 - 2813

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, L.P., a cargo del Dr. Pedro V. ZABALA, Secretaría Civil de la Dra. Alicia CANEPA, sito en Av. Roca 153, cita y emplaza a RIVOIRA Hugo Oscar (DNI. 16.846.707) y LONCON Graciela Esther (DNI. 11.913.424), para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/RIVOIRA HUGO OSCAR y otras s/Sumarísimo" Expte. 1294/99, a tal fin deberán publicarse edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días en un diario de circulación nacional bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial (art. 343 del C.P.C. y C.N.).- Abogado Interviniente: RR.LL. BANCO NACIÓN: Gustavo PARRA MORÓN, Secretaría, 02 de Octubre de 2008.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2811 - 2812

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora PONCE, María Susana – M.I. N° 14.605.227, que en los autos caratulados: "CASA N° 29- PLAN FO.NA.VI. – XXXII – 2º ETAPA – LOCALIDAD: EDUARDO CASTEX – TITULAR ORIGINAL: SOSA, DANIEL HORACIO M.I. N° 17.072.595 – TITULAR ACTUAL: PONCE, MARÍA SUSANA – M.I. N° 14.605.227, y" – Expediente N° 79/88-00029 – IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 238/2.008 – IPAV- que en su parte pertinente dice " 30 de Mayo de 2008 – VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1º: Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 517/00 –IPAV- de fecha 4 de Julio de 2000, a favor de la Señora PONCE, María Susana – M.I. N° 14.605.227, por una vivienda construida mediante mediante el Plan FO.NA.VI. – XXXII – 2º Etapa en la localidad de EDUARDO CASTEX, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 026 – Circunscripción II – Radio c – Manzana 035 – Parcela 6, identificada con el N° 29, por las causales de falta de ocupación e incumplimiento de pago.- Artículo 2º: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98 – IPAV.- Artículo 3º: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación

y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 238/2008 -IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO - PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2811 a 2813

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora CASALES, MARIA ESTHER - M.I.N° 3.981.601, que en los autos caratulados: "CASA N° 26- PLAN 5000 VIVIENDAS - PRIMERA ETAPA - INTENDENTE ALVEAR - TITULAR ORIGINAL: CASALES, MARIA ESTER, y" - Expediente N° 60/98-0026 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 582/08- IPAV- que en su parte pertinente dice" 16 de Setiembre de 2008 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Téngase por rescindida el Acta de Tenencia Precaria suscrita con fecha 24 de Noviembre de 1995, entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora CASALES, MARIA ESTHER - M.I.N° 3.981.601, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. 5000 Viviendas - Primera Etapa - de la localidad de INTENDENTE ALVEAR, LA PAMPA, ubicada catastralmente en Ejido 015, Circunscripción 01, Radio f, Manzana 048B, Parcela 15, identificada con el N° 26, por violación a la cláusula séptima apartados "c" y "k" del instrumento de venta.- Artículo 2°: Dejase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 313/98 - IPAV- de fecha 15 de Mayo de 1998, a favor de la Señora CASALES, María Ester- M.I.N° 3.981.601, por una vivienda construida mediante el Plan 5000 Viviendas - Primera Etapa- de la localidad de INTENDENTE ALVEAR, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 015, Circunscripción 01, Radio f, Manzana 048B, Parcela 15, identificada con el N° 26, por las causales de incumplimiento de pago y falta de ocupación permanente y efectiva de la vivienda. Artículo 3°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV.- Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes. RESOLUCIÓN N° 213/2007-IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2811 a 2813

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Sergio Daniel ESTEBAN, DNI N° 18.172.255 que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días

hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS SESENTA y NUEVE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 69,47), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 7 de octubre de 2008.

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 282/08. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2811 a 2813

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "OLIVERA, María Ester c/IGLESIAS Hugo Ernesto s/DIVORCIO VINCULAR", Expte. N° C-6627/07, cita y emplaza al Sr. Hugo Ernesto IGLESIAS por el término de cinco días para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que lo represente en el juicio. La medida que lo ordena dice: "General Pico, septiembre 26 de 2.008.- Téngase por promovido juicio de divorcio vincular contra Hugo Ernesto IGLESIAS, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 del C. Procesal).- Atento al desconocimiento de domicilio del demandado manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítaselo por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, a fin que dentro del plazo de cinco días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que lo represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).- Dr. Luis Alberto GARCIA.- Juez de la Familia y del Menor.- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga OSSO de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.-Secretaría, octubre 8 de 2.008.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2811 - 2812

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora ACUÑA, Nilda Graciela- M.I. N° 14.985.126, que en los autos caratulados: "CASA N° 7- PLAN FO.NA.VI.- XLIV- LOCALIDAD: ARATA- TITULAR ORIGINAL: ACUÑA, Nilda Graciela, y"- Expediente N° 160/91-00007- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 568/2.008- IPAV- que en su parte pertinente dice "16 de Setiembre de 2008- VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL

PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1º: Déjase sin efecto la preadjudicación en venta realizada por Resolución N° 231/98- IPAV- de fecha 21 de Abril de 1998, a favor de la Señora ACUÑA, Nilda Graciela- M.I. N° 14.985.126, y sus hijos BESSONE, Vanesa Paola- M.I. N° 30.888.892, BESSONE, Verónica Soraya- M.I. N° 32.210.677 y BESSONE, Denis Sebastián- M.I. N° 34.982.092, por una vivienda construida mediante mediante el Plan FO.NA.VI.-XLIV de la localidad de ARATA, La Pampa, identificada con el N° 7, ubicada catastralmente en Ejido 022- Circunscripción I- Radio j- Manzana 39 A- Parcela 30, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2º: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98- IPAV.- Artículo 3º: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 568/2008-IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2811 a 2813

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, con asiento en calle Quintana n° 107 2º Piso de esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "ESCUADERO, María Delia S/Sucesión AB-Intestato" (Epte. N° A-70530), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante de la presente sucesión, doña María Delia ESCUDERO, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesionales intervinientes: Dr. Ricardo U. FERNÁNDEZ y Juan Carlos CHIRINO, ambos con domicilio legal en Av. Roca N° 205 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 21 de Octubre de 2008.- Juan Carlos CHIRINO, Abogado.- Ricardo U. FERNÁNDEZ, Abogado.-

B. Of. 2812

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Quintana n° 107 Primer Piso, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaría a cargo de la Dra. Norma G. de OLMOS, en autos: "FRANCK Salvador S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° A 70804, cita y

emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Salvador Franck, para que lo acrediten. "Santa Rosa, 8 de octubre de 2008... procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario" ...".- (Fdo.) Dra. Fabiana B. BERARDI – Juez-. Profesional Interviniente: Dr. Mariano D. RODRÍGUEZ SALVETTI, Sarmiento N° 392, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría 16 de octubre de 2008.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2812

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, de la ciudad de Santa Rosa, a/c de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría Unica a/c de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don VAZQUEZ, Néstor Amilcar, 3.864.233, lo acrediten (Art. 675 Cod. Proc.) en los autos: "VAZQUEZ, Néstor Amilcar s/ Sucesión Ab- Intestato", Expte. N° A-70.102. Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dr. Carlos M. CONTI, con domicilio en Roque S. Peña N° 1420 de Santa Rosa. SECRETARIA, 20 de Octubre de 2008.- Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2812

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. SEIS, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro CAMPOS, en autos "ACOSTA LINDOLFO OSCAR S/SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. Nro. A 60.109, cita por el término de 30 días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense Edictos por dos días en el diario La Arena y un día en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. Carlos Fernández Articó, J. V. González 43 de esta ciudad.- Secretaría, 16 de octubre de 2008.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2812

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERiarTE, con asiento en la calle Sarmiento Nro. 125, 1º piso, de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en autos caratulados "RAMAJO OLABERRIA EUGENIA y OTRO S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. A 69885, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Eugenia RAMAJO y Don Emilio Feliciano DOMINGUEZ, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos mediante edictos a publicarse por una vez

en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Dr. Julio César RIOS, Leguizamón 780, Santa Rosa, La Pampa. 24 de Octubre de 2008.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2812

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, a cargo del Dr. Guillermo Samuel SALAS, Secretaria Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Avellaneda N° 215 Planta Alta de ésta ciudad, en autos caratulados: "BERGER, Delia Cristina S/Sucesión Ab Intestato", Expte N° A-69802, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, BERGER Delia Cristina. La medida que la ordena dice: "Santa Rosa 17 de Septiembre de 2008.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" y cítese a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.. -Fdo. Dr. Guillermo Samuel SALAS-Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Jimena Beatriz RAUL, Estudio Jurídico San Luís N° 393, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 10 de Octubre de 2008.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2812

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Jorge DETZEL, L.E. N° 7.337.394 en autos: "DETZEL, Jorge s/SUCESION AB INTESTATO - Expte. N° V - 10786/08. "General Acha, 23 de septiembre de 2008.- Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico "El DIARIO" y/o "LA ARENA" de esta pcia., citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC).- Hágase constar el número del documento de identidad..." Fdo: Dr. Marcelo F. REBUFFI, Juez Sustituto.- Profesionales Intervinientes: Dres. Bernabé Luis SANCHEZ y Adrián Alberto SANCHEZ, domicilio: Garibaldi N° 410 GENERAL ACHA - LA PAMPA.- SECRETARIA - GENERAL ACHA - LA PAMPA, 17 OCTUBRE DE 2008.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2812

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES - Secretaria Única de esta ciudad y provincia cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña Sara Inés AIMAR

CAPELLO, en autos: "AIMAR CAPELLO, Sara Inés s/SUCESION AB-INTESTATO" - Expte. N° A 70790 - Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el periódico "El diario".- Profesionales Intervinientes: Dres Bernabé Luis SANCHEZ y Adrian Alberto SANCHEZ - domicilio: Avellaneda N° 26 SANTA ROSA.- LA PAMPA.- SECRETARIA, Santa Rosa - La Pampa, 22 de octubre de 2008.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2812

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica a los señores Leonardo Fabián ALVAREZ, DNI. N° 26.845.273 y Aldo Ariel ALVAREZ, DNI. N° 24.724.330, que en el plazo perentorio de 10 días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.809,50), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 16 de octubre de 2008, VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 288/08. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2812 a 2814

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Francisco Horacio CALVENTE, DNI. N° 10.095.597, que en el plazo perentorio de 10 días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.00), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 16 de octubre de 2008, VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 289/08. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2812 a 2814

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Leonardo Fabián ALVAREZ, DNI. N° 26.845.273, que en el plazo perentorio de 10 días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS DOS MIL

QUINIENTOS VEINTE (\$ 2.520,00), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 16 de octubre de 2008, VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 293/08. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2812 a 2814

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), Secretaría, en autos: "HEITT, Antonio S/ Sucesión ab intestato", Expte. N° V 10743/08, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Antonio HEITT, L.E. N° 3.863.931, (Art. 675 inc. 2 de CPCyC) a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 8 de Septiembre de 2008.- ... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o "El Diario".- Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI. Juez Sustituto."- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio Gaviot. (Defensoría General de Guatraché, L.P.), domicilio constituido en calle Don Bosco N° 665, Planta Baja - Biblioteca Judicial, de la ciudad de General Acha (L.P.)- Secretaría, Octubre 07 de 2008.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2812

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y el Menor de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 9 de Julio N° 382 de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Cristina BALADRON -Juez-, Secretaría Civil y Asistencial a cargo del Dr. Sergio MONTANO, sito en calle 9 de Julio N° 982 de esta ciudad, en autos: "SCOLES, Rosa Azucena y DITTLER, Santiago Alberto S/ Guarda pre-adoptiva (Art. 317 del C.C.)", Expte N° 925/07, cita y emplaza al Sr. Sergio Daniel RODECKER para que se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente.- Publíquese EDICTOS por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia. Profesional Interviniente: Dr. Andrés Nicolás ZULAICA, Defensor General, Defensoría Civil N° UNO.- Santa Rosa, 16 de octubre de 2008. Dr. Sergio Gustavo MONTANO, Secretario en lo Civil.-

B. Of. 2812

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Nro. TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "POLLO MARENGO,

CATALINA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. Nro. A 31811/08), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a sus bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 29 de Septiembre de 2008.- Por presentado, parte y domiciliado.- Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5) ábrese el proceso sucesorio de Catalina Pollo Marengo.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- Firmado: Dr. Oscar Melloni, Juez.- Fdo: Dr. Oscar Melloni.- JUEZ.- Prof. Interv. Dra Daniela AROZARENA, domicilio: calle 113 N° 750 P.A., Gral. Pico.- Secretaría, Octubre 07 de 2008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2812

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Señor BAFFINI, ALBINO ESTEBAN - M.I.N° 7.369.858, que en los autos caratulados: "CASA N° 2- PLAN 5000 VIVIENDAS - LOCALIDAD: PICHU HUINCA - TITULAR ORIGINAL: BAFFINI, ALBINO ESTEBAN, y" - Expediente N° 155/99-00002 IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 650/08- IPAV- que en su parte pertinente dice" 08 de Octubre de 2008 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Téngase por rescindida el Acta de Tenencia Precaria suscrita con fecha 30 de Junio de 1995 a favor del Señor BAFFINI, Albino Esteban M.I.N° 7.369.858, por una vivienda construida mediante el Plan PROYECTO 5000 Viviendas - de la localidad de PICHU HUINCA, La Pampa, identificada con el N° 2, ubicada catastralmente en Ejido 085, Circunscripción 1, Radio b, Manzana 32, Parcela 16, Partida 722380, por incumplimiento de la cláusula séptima apartado "c" y "k" del instrumento de venta.- Artículo 2°: Dejase sin efecto la adjudicación en venta efectuada por Resolución N° 1147/00 - IPAV - de fecha 20 de diciembre de 2000 a favor del Señor BAFFINI, Albino Esteban - M.I.N° 7.369.858 por una vivienda construida mediante el Plan PROYECTO 5000 Viviendas, de la localidad de PICHU HUINCA, La Pampa, identificada como N° 2, por las causales de falta de ocupación permanente y efectiva del grupo familiar originario e incumplimiento de pago de las correspondientes cuotas de amortización.- Artículo 3°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV. -Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines,

dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 650/2008 IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO-PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2812 a 2814

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos, caratulados: "CARRERA, Olegario Alonso s/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte Número A-31909/08, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Olegario Alonso CARRERA, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 8 de octubre de 2008. - ... Ábrese el proceso sucesorio de OLEGARIO ALONSO CARRERA (acta de defunción de fs 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios la Reforma y/o la Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- ..."Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ.- Juez". - PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- Secretaría, 15 de Octubre de 2009.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2812

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría Única, hace saber que en autos caratulados: "BANCO DE GALICIA y BUENOS AIRES S.A. C/ LOPEZ JUAN JOSÉ S/ COBRO EJECUTIVO", Expte. N° C- 15073, que el Martillero Público Ricardo Juan Pellegrino, Colegiado N° 45, con oficina en calle 22 N° 648 de General Pico, rematará el día 7 de Noviembre de 2008 a las 10:30 horas en calle 22 N° 648 de General Pico el siguiente bien: un automotor marca Renault, Modelo R21 GTX Break Nevada, Modelo 1992, dominio URM385 . Fijar las siguientes condiciones: SIN BASE, venta al contado y al mejor postor. El bien saldrá a la venta libre de impuestos. A partir de la toma de posesión los impuestos que graven directamente al bien serán soportados por el comprador.- Comisión de ley a cargo, del comprador para el martillero; exhibición del automotor previa consulta al martillero.- el auto que ordena el presente dice: "//neral Pico, 8 de noviembre de 2007.- VISTA:...

CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Decretar la venta en pública subasta III.- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "LA REFORMA" o "LA ARENA" a elección del actor (dos publicaciones). Dr. Oscar MELLONI.- JUEZ".- Profesionales intervinientes: Dr. Mariano José Pascual, Dra. María Teresa Pascual, con domicilio en calle 22 N° 385. Secretaría, octubre 23 de 2008.-Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2812

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería N° 1 Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico. en autos caratulados "GONZALEZ Rodolfo Antonio s/ Sucesión Ab - Intestato Expte. A- 31767. La Resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice:" // neral Pico, 09 de septiembre de 2008... Ábrese el proceso sucesorio de Rodolfo Antonio GONZALEZ, (acta de defunción de fs.. 04) Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda.- publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios "La Reforma", y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art 675 inc. 2 C. Pr.)... Dr. José Francisco RODRIGUEZ Juez de Ira. Instancia. Profesional interviniente: Dr. Fabián Sadit TORTONE, con domicilio legal en calle 15 N° 598 de ésta ciudad. Secretaría, 17 de octubre de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2812

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de General Acha, a cargo del Juez Sustituto Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Secretaría del Dr. Juan Martín PROMENCIO, con domicilio en la calle Don Bosco nro. 665 1er. Piso de la ciudad de General Acha (La Pampa) en autos: "GARCIA Próspero sobre Sucesión ab-intestato" Expte. V 10.807 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Próspero GARCIA (L.E. nro. 7.359.737) para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "General Acha, 18 de septiembre de 2008. ... Proveyendo el escrito inicial de fs. 10/11: Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico "El Diario" y/o "La Arena" de esta pcia., citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (Art. 675 inc. 2° del CPCC.).Hágase constar el número del documento de identidad ... ". Firmado: Dr. Marcelo Fabián

REBUFFI, Juez Sustituto. Profesionales intervinientes: Dres. Raúl Alberto Reyes y Adriana Isabel Cuarzo. Domicilio: calle General Campos nro. 736 de General Acha (La Pampa) - General Acha 20 de Octubre de 2008.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2812

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil Comercial, Laboral y Minería Nro. DOS, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "CREDITOS S.A C/ BRITOS OSVALDO S/ COBRO EJECUTIVO" Expte C-20477/02, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 5 de Noviembre de 2008, a las 11:30 horas en la sede del colegio de martilleros, sito en la calle 19 Nro 445 de General Pico, La Pampa, decretar la venta en subasta pública del 100 % del siguiente bien inmueble urbano de propiedad del ejecutado: con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, que se encuentra ubicado en la localidad de General Pico cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Ejido 021, Circ. 1, Radio j, Mz: 28. Parcela 21. Partida 645.133.- 1.1) BASE: \$ 27.885,15 (valuación fiscal).- 1.2) CONDICIONES: El bien saldrá a la venta desocupado. El inmueble registra deuda en concepto de impuesto inmobiliario - urbano por las suma de \$ 440.27 al 08/04/08.-, por Tasas y Servicios Municipales adeuda a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 239.53 al 25/02/08, por obra de pavimento \$ 183.04 al 25/02/08 y por obra de gas \$ 375 al 25/02/08. Las deudas mencionadas y las devengadas por dichos conceptos hasta la fecha de la subasta estarán a cargo de quien resulte comprador.- II) Quien resulte comprador en el acto de subasta deberá abonar de contado el 20 % del precio y la comisión del 3 % al martillero) y al firmar el boleto el comprador deberá abonar el sellado provincial (3%). El saldo de precio el comprador lo deberá abonar dentro de los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta, debiendo depositar el saldo del precio en el Banco de La Pampa, sucursal General Pico (art. 558 Cód. Procesal).- El auto que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 05 de Junio de 2.008 IV) Ordenar la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el diario La Reforma ... - Fdo. Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI. JUEZ SUSTITUTO.- Profesional Interviniente Dr. Norberto Ángel PAESANI, dom. en calle 5 Nro: 1008 de General Pico. Secretaría, 27 de Octubre de 2008.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaría.-

B. Of. 2812

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2, de la Segunda

Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dra. Claudia C. GUAZZARONI, Juez, Secretaría Única de la Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria, con asiento en la ciudad de General Pico, calle 22 esquina 9, Primer Piso, hace saber que en los autos caratulados "PADRONES, Hugo Ricardo s/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° B 32016, se ha resuelto: //neral Pico, 15 de octubre de 2008. 1) Decretar la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Hugo Ricardo PADRONES, persona de existencia visible, D.N.I. N° 11.168.146 domiciliado realmente en calle 105 Nro 1145 de esta ciudad de General Pico (Provincia de La Pampa) y con domicilio procesal en calle 22 Nro 337 esta ciudad, quien se dedica actualmente a dos actividades, a) la explotación comercial de la carpintería sito en su domicilio y a la explotación de una empresa dedicada a la construcción cuyo nombre de fantasía es "Construcciones Estilo".- Se hace saber que el presente concurso producirá sus efectos desde el día 30/09/2008, fecha de su presentación (art.13). . . IV) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 28 y 29 de la ley concursal en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del presentante, bajo apercibimiento de tener al concursado por desistida de su solicitud (art.30 LCQ) , publicación que deberá realizarse dentro de las 24 hs. en que el Síndico haya aceptado el cargo (art.14 inc.4°) y por cinco días, debiéndose justificar el cumplimiento mediante la presentación de los recibos dentro de los cinco de aceptado el cargo por el síndico, como así también probar la efectiva publicación de los edictos dentro del quinto día posterior a la primera publicación, todo ello bajo apercibimiento de tener por desistido el pedido del concurso. . . V) Hacer saber a los acreedores la existencia de éste juicio y que hasta el día 28/11/2008 podrán presentar al Síndico las peticiones de verificación y títulos justificativos de sus créditos (arts.14 inc.3° y 32). Que el Síndico debe presentar los informes individuales el día 16/02/2009 y el informe general el día 30/03/2009 (art.14 inc. 9°). La Audiencia informativa se llevará a cabo el día 18/09/2009 en la sede del tribunal. El período de exclusividad vence el día 25/09/2009... XI).. .1) Fijar el día 28/11/2008 fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes. (arts. 14 inc. 3° y 32).- 2) Fijar el día 15/12/2008 hasta el cual el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación podrán concurrir al domicilio del síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones que estimen pertinentes (art.34)... Fdo. Dra. Claudia C. GUAZZARONI, Juez sustituto.- Síndico: Miguel Humberto MARTIN, calle 24 N° 69 (n) de Gral. Pico, Profesionales intervinientes: Dr. Gustavo C. MASSARA, Dr. Jorge G. SALAMONE y Dr. Hernan

Diego SALAMONE, abogados. Domicilio constituido: Calle 22 N° 337. General Pico, Secretaría, General Pico, Octubre 27 de 2008.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2812

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora CABALLERO, Teresa Cristina – M.I. N° 20.092.328, que en los autos caratulados: “CASA N° 24 – PLAN 5000 VIVIENDAS – 2º TRAMO DE FINANCIAMIENTO – LOCALIDAD: CALEUFU – TITULAR ORIGINAL: CABALLERO, TERESA CRISTINA, y” – Expediente N° 366/96-00024 – IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 215/08 – IPAV – que en su parte pertinente dice” 22 de Mayo de 2008 – VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1º: Téngase por rescindida el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora CABALLERO, Teresa Cristina – M.I. N° 20.092.328, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI 5000 Viviendas – 2º Tramo de Financiación – de la localidad de CALEUFU, LA PAMPA, ubicada catastralmente en Ejido 083, Circunscripción I, Radio C, Manzana 023a, Parcela 18, Partida 735890, identificada con el N° 24 por la causal de falta de ocupación, conforme cláusula segunda y séptima inciso c, del referido instrumento de venta.- Artículo 2º: Dejase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 799/99 – IPAV - de fecha 07 de Octubre de 1.999, a favor de la Señora CABALLERO Teresa Cristina – M.I. N° 20.092.328, por una vivienda construida mediante el Plan 5000 Viviendas – 2º Tramo de Financiación. – de la localidad de CALEUFU, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 083, Circunscripción I, Radio C, Manzana 023ª, Parcela 18, Partida 735890, identificada con el N° 24, por la exclusiva causal de falta de ocupación.- Artículo 3º: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98 –IPAV.- Artículo 4º: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 215/2008 –IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO – PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2812 a 2814

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, a

cargo del Dr. Oscar MELLONI, Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento calle 22 N° 405 de la Ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don Antonio MINARDI y Rosa RAMONDA, en los autos caratulados: “MINARDI ANTONIO Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° A-31788/08.- El proveído que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 12 de septiembre de 2008.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partidas de fs. 5 y 6), ábrese el proceso sucesorio de Antonio MINARDI y Rosa RAMONDA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C. Pr.)- ...”.- Fdo.: Dr. Oscar MELLONI, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastián FORNASARI y Lucas T. JUBILLA, con domicilio legal constituido en calle 22 N° 501 de la Ciudad de General Pico (LP), Octubre 06 de 2.008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2812

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en General Pico (LP), comunica en autos “MUNICIPALIDAD DE REALICO C/ DUGGAN MARGARITA Y OTRO S/APREMIO” Expte. N° C-11526/99, que el Martillero Público Gustavo A. BRUSATTI, con domicilio legal en Calle 7 N° 1204 de la Ciudad de General Pico, La Pampa, rematará el día 14 de Noviembre de 2008, a las 10,30 horas, en la puerta del Juzgado de Paz de la localidad de Realicó, La Pampa, el siguiente inmueble propiedad de Margarita Emelda DUGGAN o DUGGAN y BALLESTY o DUGGAN de O’FARREL; Daniel DUGGAN y BALLESTY; María Isabel ACOSTA PEREIRA y Emiliano Antonio ACOSTA PEREIRA, designado como: Solar F y H Manzana 51, con una superficie de 1.530m².- Nomenclatura Catsatral: Ejido 001, Circunscripción I, Radio e, Manzana 60, Parcela 6. Partida: 593.151. Condiciones para la subasta: BASE \$ 2.979,00, venta al mejor postor y al contado. Comisión de Ley a cargo del comprador. El bien saldrá a la venta “ad corpus”, libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones. Se deja constancia que la actora de resultar compradora, está facultada a compensar hasta el monto total de su crédito \$ 2.979,31 debiendo depositar en el acto de subasta el 30 % del precio obtenido. El proveído que ordena el presente dice: “//neral Pico, 30 de octubre de 2001. ... Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario “LA REFORMA” (una publicación)...”.- Firmado: Dr. Oscar MELLONI, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastián Fornasari, con domicilio en calle 22, Nro. 501,

Ciudad de General Pico (LP), Octubre 08 de 2008.-
Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2812

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Cial., Lab., y Minería N° UNO de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana FERNÁNDEZ, Juez, Secretaría Única de la Dra. Adriana E. Telleriarte, en autos "RIESCO LUIS ESTEBAN SOBRE SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° A 68931 cita mediante edictos a publicarse dos veces en La Arena y una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos. Prof. Interv.: Dra. Miriam N. ESCUER, E. Mitre N° 55, Santa Rosa, Secretaría, 10 de octubre de 2008.- Dra. Adriana E. TELLERiarTE, Secretaria.-

B. Of. 2812

El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil, Com., Lab., y Min. N° 2, de la 1ª Circ. Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, con asiento en Avellaneda N° 215 P.A. de Santa Rosa, en autos: "Municipalidad de Eduardo Castex c/ ALVAREZ, Ciriaco s/ Apremio y medida cautelar" (Expte. Y 69686) cita y emplaza al demandado y/o propietarios de los inmuebles designados como: Ejido 026, Circ. I, Radio a, Manz. 7, Parc. 1 y Ejido 026, Circ. I, Radio a, Manz. 7, Parc. 2, para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, en turno, para que asuma su representación. "Santa Rosa, 17 de septiembre de 2008.- ... publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" ... Fdo: María del Carmen GARCIA, Jueza de Primera Instancia".- Prof. Interviniente: Dr. Julio C. GONZALEZ, Pico N° 697, Santa Rosa.- Secretaria, 1 de octubre de 2.008.- Dr. Ruben Darío CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2812

El Juzgado Regional Letrado, Departamentos de Loventue, Chalileo y Chicalco, con asiento en la localidad de Victorica, La Pampa, Cuarta Circunscripción Judicial, a cargo de Dr. Carlos Espinola, Secretaría Única de Dra. Carina Colaneri, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Enrique Carmen Garro (LE: 3.864.967), en autos "Garro, Enrique Carmen s / sucesión ab-intestato" expediente número V 3179/06.- Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesionales intervinientes: Dres. María Carina Errecundo, Raúl Alberto Quiroga y Estudio Lorda, calle 15 n° 1504 y calle 30 número 972 (casa 65),

respectivamente.- Victorica, La Pampa. VICTORICA, 8 de octubre de 2008.- Dra. Carina COLANERI, Secretaria.-

B. Of. 2812

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Oscar Melloni Juez, Dra. Mabel Elvira Colla Secretaria, en los autos caratulados: "BAQUERO MANUEL Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. N° A 25890/05.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fina de que – dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar en derecho y a tomar la participación de que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida transcripta en su parte pertinente dice lo siguiente: General Pico, 26 de Septiembre de 2008.- ... Habiendo justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 1/2), ábrese el proceso sucesorio de Manuel BAQUERO y Michelena Ángela NOVARETTO. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.).- Fdo: Dr. OSCAR MELLONI. JUEZ. Profesional Interviniente: Dr. MAURICIO JUAN RACCA, abogado, con domicilio en calle 1 N° 1253 de General Pico, provincia de La Pampa, Secretaria: Dra. Mabel Elvira COLLA, General Pico, Octubre 14 de 2008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2812

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rosa Angela TASSONE, para que se presenten en los autos "TASSONE, Rosa Angela S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte n° A- 31.939/08.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, de Octubre de 2008.- ... Ábrese el proceso sucesorio de Rosa Angela TASSONE ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma ... (art. 375 inc. 2º C. Pr.) ... Dr. José Francisco RODRIGUEZ – Juez".- Profesional Interviniente Dr. Ricardo Ruben ZATO, Abogado, inscripto en la matrícula pertinente al tomo II, folio 78, con domicilio legal en calle 103 n° 1376 General Pico La Pampa.- SECRETARÍA. General Pico, (L.P.) Octubre 22 de 2.008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2812

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría Única a cargo de la Dra.

Adriana E. TELLERARTE, con asiento en calle Sarmiento n° 125 de esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "FURCH, Catalina S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-70.484), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante de la presente sucesión, doña Catalina FURCH, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena". Profesionales intervinientes: Dres. Ricardo U. FERNÁNDEZ y Juan Carlos CHIRINO, ambos con domicilio legal en Av. Roca n° 205 de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 21 de Octubre de 2.008.- Ricardo U. FERNÁNDEZ, Abogado.-

B. Of. 2812

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Secretaría UNICA a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, La Pampa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Salvador de San Francisco ALVAREZ, para que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: "ALVAREZ, Salvador de San Francisco s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A-31993/08. El auto que lo dispone dice: "///neral Pcio, 20 de octubre de 2008.- ... ábrese el proceso sucesorio de Salvador de San Francisco ALVAREZ. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Reforma (art. 675 del C. Pr).... Fdo. Dr. Oscar MELLONI - JUEZ".- Profesional interviniente: Dra. María Gabriela AYECHU, calle 22 N° 110 Gral. Pico, (L.P.).- Secretaría, octubre 24 de 2008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2812

El Juzgado de Primera Instancia, de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "AMBROSINO, Norma Esther c/SCHMUKER, Oscar S/ Ejecución de Sentencia" (Alimentos) Expte. N° C – 1028/02, que el Martillero Público Leonardo Ezequiel CATINI, Colegiado N° 405, con domicilio legal en calle 24 N° 247 de General Pico, rematará el día 14 de noviembre de 2008, a las 10 horas en calle 18 N° 445 (sede del Colegio de Martilleros) de la localidad de General Pico, los siguientes bienes: Un Compresor marca METALURGICA MODOMESIO de 3 HP baja, trifásico, en funcionamiento con 160 libras, un televisor de 20 pulgadas marca DAEWOW con control remoto en funcionamiento; un juego de comedor de mesa y

seis sillas de algarrobo; un juego de sillones de tres cuerpos tapizados en cuerina color marrón, un modular enchapado en madera color marrón oscuro con ocho puertas y una de vidrio; una cocina de cuatro hornallas marca ESLABON DE LUJO con horno y parrilla color marrón y un calefactor marca CTZ DE 5.500 calorías Condiciones para la subasta: SIN BASE; venta al contado y al mejor postor, Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero, quien deberá proponer lugar y fecha y cumplir con el art. 538 y 552 del C. Pr.-. El auto que ordena la Publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: //neral Pico 03 de Noviembre de 2006... - //neral Pico 26 de agosto de 2008... III.- Publicar edictos en el Boletín Oficial y Diario LA REFORMA (Art. 535 del C.Pr.) ...- Fdo. Dr. Luis Alberto GARCIA, juez.- Profesionales Intervinientes: Dra. Cristina Lujan SALVADORI y Dr. Carlos Pedro FEBRE con domicilio en calle Avenida San Martín n° 269 de General Pico LA PAMPA, Secretaría General PICO, octubre 21 de 2008.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2812

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Juez, y Secretaría a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERARTE, en autos caratulados "PEREZ, Delmiro s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO ", Expte n° A-70335, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de don Delmiro PEREZ, M.I. N° 7.348.663.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario".- Profesional interviniente = Dra. Marcela Viviana COULY, calle Salvador Perez N° 329.- Santa Rosa, La Pampa. - Santa Rosa, Secretaría, 24 de Octubre de 2008.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2812

El Juzgado Regional Letrado de la IV Circ. Judicial de la Pcia. de La Pampa con asiento en la localidad de Victorica, sito en calle 15 N° 641, a cargo de el Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Juez Regional Letrado; Secretaría Única a cargo de la Dra. Carina COLANERI, en autos caratulados: "GALERI, Raúl Guillermo c/ LASTRA, Luis Felipe Amadeo y otros s/ Prescripción Adquisitiva de Dominio" Expte. N° V3909/08, cita y emplaza a los demandados LASTRA, Luis Felipe Amadeo, Sucesión de NATAL Alejandro Hidalgo y BERISTAYN, Rodolfo, por el plazo de diez días a presentarse a estar a derecho y contestar la demanda bajo apercibimiento de ley (art. 320,328 y 338 del CPCC). La acción se promueve por la usucapación del siguientes bienes inmuebles: Secc.

XVIII, Fracc. A, Lote XXI, Parc. 6, 8 y 12, Dto. Chalileo, con una superficie de 617,87 has.; 621,13 has y 632,21 ha. respectivamente y Número de Partida: 716.143, 716.144 y 716.145 respectivamente. Publíquense Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y tres en el diario "La Arena", bajo apercibimiento de que si no comparecieren se nombrará Defensor General para que los represente (art. 325 del CPCC). Profesional interviniente: Dorila Raquel ROMERO con domicilio en calle 26 Casa 44 de la localidad de Victorica (L.P.)-- VICTORICA, 16 de octubre de 2008.- Dra. Carina COLANERI, Secretaria.-

B. Of. 2812

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° dos, sito en Quintana N° 107, 3° piso, de Santa Rosa (LP), a cargo de la Dra. Maria del Carmen GARCIA - Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados: "LEIVA FERNANDO HAYTOR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° A 70.983, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, mediante la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio. (art.675 del CPCC) Prof. interviniente Marta G. SÁNCHEZ ALUSTIZA, con domicilio en Villegas N° 780, de Santa Rosa, LP, 17 de Octubre de 2008.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2812

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y Correccional Número Tres de Santa Rosa, en autos caratulados "CAZAUX, MARIANO RENE S/Denuncia", Expte. N° 37337/07, por medio del presente notifica a Orlando Horacio GEIJO (DNI. 13.029.567), que el Tribunal mediante Resolución del día 26 de agosto de 2008, decretó su Procesamiento y Prisión Preventiva por el Delito de Hurto Impropio (Art. 173, inc. 5° del Código Penal).- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial Firmado: Dra. Andrea FERNÁNDEZ, Secretaria.-

B. Of. 2812

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ASOCIACIÓN REGIONAL DE VOLEIBOL CENTRO SUR

Santa Rosa, Octubre de 2008

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por nuestro Estatuto, La Comisión Directiva de la Asociación Regional de Voleibol Centro Sur convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de noviembre de 2008 a las 20 horas, en la sede del Club Estudiantes, cito en Moreno n° 651, en la que se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Motivos por los cuales se produjo un atraso en la realización de la Asamblea.-
- 2- Consideraciones de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Nro. 3 (01/01/2006 al 31/12/2006) y Nro. 4 (01/01/2007 al 31/12/2007).-
- 3- Renovación total de los Cargos de la Asociación Centro Sur de Voleibol.-
- 4- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.- SAPPA Gustavo, Presidente; GARIGLIO Germán, Secretario.-

B. Of. 2812

CALAMARI S.A.

CALAMARI S.A. informa que por decisión de Asamblea Extraordinaria del 21 de mayo de 2007 Nro. 20, se ha dispuesto el aumento del Capital dentro del quintuplo, por lo que el Capital será de \$ 1.100.000, (pesos un millón cien mil), autorizando al Sr. Calamari, Miguel Ángel y al Cr. Rubén Ricardo Formarelli, para que en forma indistinta realicen todos los tramites de inscripción en el Registro Público de Comercio. Santa Rosa, 22 de Octubre de 2008. CALAMARI S.A. Avenida Luro Nro. 685. Santa Rosa. La Pampa. MIGUEL ANGEL CALAMARI - PRESIDENTE.-

B. Of. 2812

"COOPERADORA POLICIAL DE EMBAJADOR MARTINI"

Embajador Martini, Octubre de 2008

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en la localidad de Embajador Martini, el día 14 de noviembre del año 2008, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA. 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior.- 2°).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta; 3°).- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gasto de los ejercicios iniciado el

01/07/06 al 30/06/07; 01/07/07 al 30/06/08, e informe de la comisión revisora de cuentas; 4º) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.-

La Comisión

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.-

B. Of. 2812

AGROPECUARIA RANCHO SOLO S.R.L.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, HACE SABER QUE: MODIFICACIÓN DE "AGROPECUARIA RANCHO SOLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Septiembre de 2006, al Tomo V/06 Folios 190/194 según Resolución N° 448/06:

1.- Fecha del Instrumento de Cesión de Cuotas Sociales: 31 de Mayo de 2008.-

El socio Humberto Marcelo Marsiglio vende ciento cincuenta (150) cuotas sociales; al socio Juan José Rodríguez Nazer cincuenta (50) cuotas sociales, al socio Luis Fernando Rodríguez cincuenta (50) cuotas sociales y al socio Silvio Alejandro Scrimaglia cincuenta (50) cuotas sociales.

2.- Actas de Reunión de Socios Que Modifican el Contrato Social: Acta N° 3 de fecha 31/05/08 y N° 4 de fecha 08/08/2008 y las modificaciones son:

PRIMERA: La sociedad se registrará bajo la denominación de "Agropecuaria Rancho Solo S.R.L." y tendrá su domicilio en calle San Martín 711 de la localidad de Parera, departamento Rancúl, Provincia de La Pampa.- Dicho domicilio podrá ser cambiado en cualquier momento en que lo decidan los socios.-

CUARTA: El Capital será de Pesos Doce Mil (\$ 12.000) dividido en Mil Doscientas (1200) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, con un voto por cuota, que los socios suscriben y están totalmente integradas en la siguiente proporción: Juan José Rodríguez Nazer doscientas (200) cuotas sociales, Luis Fernando Rodríguez doscientas (200) cuotas sociales, Silvio Alejandro Scrimaglia doscientas (200) cuotas sociales, Rubén César Barreña trescientas (300) cuotas sociales y Hugo Daniel Barreña trescientas (300) cuotas sociales.-

SEXTA: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Rubén César Barreña y Luis Fernando Rodríguez revistiendo la calidad de Gerentes Titulares, y como Gerente suplente el

socio Silvio Alejandro Scrimaglia, quienes resultan electos por tiempo indeterminado.- Actuarán en forma individual o conjunta utilizando su firma personal e indicando la denominación de la sociedad y el carácter de socio Gerente, en esas condiciones la intervención de los Gerentes obliga a la sociedad, siempre que lo haga en cumplimiento del objeto social.- Les está vedado comprometer la firma social en negocios ajenos al objeto bajo pena de nulidad del acto o contrato, o de asumir en forma personal la responsabilidad frente a terceros y las pérdidas que eventualmente se produjeran a la sociedad como consecuencia de esa actuación extralimitada en el ejercicio del cargo.- Los Gerentes dedicarán a los negocios sociales toda su actividad, diligencias y conocimientos, sin embargo conservan absoluta libertad para dedicar parte de su actividad a otros negocios o integrar otras sociedades, siempre que se trate de actividades distintas a las de ésta sociedad o que siendo similares: a) sea preexistente a ésta sociedad; b) sea continuadora de negocios de una sociedad preexistente a ésta sociedad; c) obtenga la autorización unánime de todos sus consocios, por escrito.- No se designa órgano fiscalizador acogiéndose a la opción que faculta el artículo 158° de la Ley de Sociedades Comerciales.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..

B. Of. 2812

B & M SOCIEDAD ANÓNIMA

Se hace saber la CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA B & M.

DATOS DE LOS SOCIOS: Ester Beatriz REPETTO AGUIAR D.N.I. 16.147.717, argentina, nacida el 22/07/1963, profesión empleada, soltera, domiciliada en Goyeneche, N° 2196, Santa Rosa, La Pampa, C.U.I.L. 27-16147717-1; Pascual Ariel BEIERBACH, D.N.I. 21.428.707, argentino, nacido el 28/03/1970, empleado, casado en primeras nupcias, domiciliado en Entre Ríos 455, Santa Rosa, La Pampa, C.U.I.L. 20-21428707-3 y Raúl Horacio MIGUEZ, D.N.I. 16.354.542, argentino, nacido el 24/01/1963, de profesión empleado, divorciado, domiciliado en Goyeneche, N° 2196, Santa Rosa La Pampa, C.U.I.L. 20-16354542-0.-

INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Escritura N° 159 del 08/10/2007, pasada ante el titular del Registro Notarial N° 8 de Santa Rosa, Dpto. Capital, La Pampa.-

DENOMINACIÓN: "B & M Sociedad Anónima" ó su sigla "B & M S.A.".-

DOMICILIO: Jurisdicción de Santa Rosa, La Pampa, estando facultado el Directorio para establecer sucursales, agencias y todo tipo de representaciones en cualquier lugar del país y en el exterior. La sede social se fija en calle Goyeneche N° 2196.-

OBJETO SOCIAL: 1) ACTIVIDADES COMERCIALES: compra, venta, comisión, consignación, permuta, comercialización y distribución de productos; 2) EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA: adquisición, explotación, arrendamiento, administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, de granja, forestales, frutihortícolas, avícolas y de recursos vivos de río, mar u océano. Su explotación directa por sí o por medio de terceros en establecimientos rurales propiedad de la sociedad o de terceros. La ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola ganadera; 3) TRANSPORTE: De personas y/o de carga de animales, bienes, cosas o servicios en ejidos municipal, provincial, nacional e internacional, por cualquier medio, terrestre, aéreo, vial u otro que se implemente en el futuro, con vehículos propios de la sociedad o de terceros; 4) AUTOMOTORES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos de automotores y/o maquinarias agrícolas, sus partes repuestos y accesorios; 5) SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios comerciales, agropecuarios o industriales de organización, asesoramiento, elaboración y atención de gestión empresarial, relevamiento, análisis, estudio y/o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales; por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos y todo otro tipo de servicios de similares características. Organizar, planificar, conducir, administrar y asesorar en todo lo relacionado con empresas o actividades de transporte de pasajeros o de carga, público o privado en el ámbito nacional o internacional; 6) LICITACIONES: Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles y/o inmuebles; 7) FRIGORÍFICOS: Compra, venta, fraccionamiento, envasado importación y exportación de ganado vacuno, caballar, ovino, porcino o caprino, en pié o faenado, destinado al consumo público, matanza de hacienda para ese mismo destino; fabricación y elaboración de chacinados, embutidos, fiambres y conservas; 8) ACTIVIDADES INDUSTRIALES: fabricación de productos relacionados con la industria metalúrgica, de construcción, textil química, agropecuaria y maderera y sus derivados cuero y alimentación; 9) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: de toda clase de bienes, productos y subproductos, materias primas, artículos de todo tipo; 10) ALIMENTACIÓN: Elaboración e industrialización de aceites, harinas,

carnes y grasas animales y vegetales; compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento, comercialización, envasado de los productos antes mencionados; 11) INMOBILIARIAS: Construcción, compra, venta, permuta, administración, locación, fraccionamiento s, loteo, explotación en y de inmuebles urbanos, rurales, edificios y condominios de toda clase y tipo, incluyendo urbanizaciones, countries, barrios cerrados, clubes de campo, chacras, bajo cualquier régimen jurídico, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal; adquisición, enajenación, explotación, inversión, comercialización, importación, exportación, administración de cualquier accesorio y/o complemento de las operaciones inmobiliarias supra detalladas; 12) INVERSIONES FINANCIERAS Y GENERALES: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales con dinero propio, a sociedades por acciones, compraventa de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía, y toda clase de operaciones financieras permitidas por ley, con exclusión de operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público; 13) FIDEICOMISOS: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino compatible, en forma directo o indirecta, con el objeto social, constituyéndose como fiduciante, fiduciario, ya sea beneficiario y/o fideicomisario; 14) LEASING: Celebración de contratos de leasing, ya como dador o tomador, para cualquier clase de bienes; 15) MINERÍA: Manifestaciones de descubrimientos de cualquier clase, tipo o especie, explotación, exploración, cateo, extracción, comercialización, fraccionamiento, transporte de toda clase de minerales, como así también, canteras y vetas, extracción de tierra, arena, canto rodado, toscas, metales; 16) INVESTIGACIÓN: realización de estudios e investigaciones científicas y/o tecnológicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de todo lo relacionado con el objeto social. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con su objeto o tengan afinidad con el y que no sean prohibidos por las leyes, este estatuto, inclusive la participación en otras sociedades de objeto social análogo.-

PLAZO DE DURACIÓN: 50 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- CAPITAL. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: Cien mil pesos, representado por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, valor nominal Pesos Cien cada una con derecho a un voto por acción, que los socios suscriben así: Raúl Horacio MIGUEZ, 250 acciones ó sea Pesos Veinticinco mil; Ester Beatriz

REPETTO AGUIAR, 250 acciones ó sea Pesos Veinticinco mil y Pascual Ariel BEIERBACH, 500 acciones, o sea Pesos Cincuenta mil. Cada uno de los socios integra en este acto el 100 % de las acciones suscriptas de la siguiente manera Raúl Horacio MIGUEZ Pesos Veinticinco mil en efectivo, Ester Beatriz REPETTO AGUIAR, un condominio sobre un camión Scania dominio V AF913 y Pascual Ariel BEIERBACH pesos veinticinco mil en efectivo y un condominio sobre un camión Scania dominio V AF913.-

ADMINISTRACIÓN: Estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, la que podrá elegir suplentes en igual o menor número, siendo reelegibles. Durarán en sus funciones tres ejercicios.- En la primera reunión designará de entre ellos un Presidente. La remuneración será fijada por la Asamblea. El quórum de las reuniones del Directorio será la mayoría absoluta de sus integrantes y las resoluciones deberán adaptarse por la mayoría de los presentes.-

FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescindirá de la Sindicatura según lo previsto en el Artículo 284 de la Ley 19.550, teniendo en ese caso los socios, los derechos que confiere el Artículo 55 de la misma Ley. Cuando por su capital, la Sociedad quede comprendida en el Artículo 299 de la citada Ley, la Asamblea deberá designar un Síndico Titular y un Suplente, que durarán tres ejercicios.-

DIRECTORIO: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: Raúl Horacio MIGUEZ DIRECTOR SUPLENTE: Pascual Ariel BEIERBACH.- REPRESENTACIÓN LEGAL: Presidente del Directorio.- FECHA CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.-

B. Of. 2812

**ASOCIACIÓN COOPERADORA
INSTITUTO PRIVADO FUNDACIÓN SOCIEDAD
RURAL ARGENTINA**

Realicó, Octubre de 2008

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Sres. Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 21 de noviembre de 2008, a las 15 hs., en las instalaciones del Instituto Privado Fundación Sociedad Rural Argentina, sito en Ruta 35 Km 488 de Realicó, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Razones por las cuales la asamblea se realiza fuera de término.-
- Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos.-

- Renovación parcial de la Comisión Directiva.-
- Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretaria firmen el acta.- Ricardo TALONE, Presidente.- Adriana BERAZATEGUI, Secretaria.

ART. 25 DEL ESTATUTO: Tanto para las asambleas ordinarias como las extraordinarias se requerirá el cincuenta por ciento de los asociados. En caso de que no concurriese este número, la sesión podrá realizarse una hora más tarde de la fijada en la convocatoria con el número de socios presentes.

B. Of. 2812

**COOPERADORA POLICIAL SECCIÓN
BOMBEROS DE LA UNIDAD REGIONAL UR –III
DE GENERAL ACHA LA PAMPA**

General Acha, Octubre de 2008

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

CONVOCASE a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 21 de Noviembre del año 2008.- a las 11 hs. sito en Pasaje Pedro Leal y Calle Balcarce de la Ciudad de General Acha en primera convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el presente acta conjuntamente con presidencia
- 2) Consideración del informe sobre el retraso en convocar a asamblea y de la documentación relativa a los ejercicios N° 14 y 15.-
- 3) La Memoria, Balance General, Inventario y Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Económicos N° 14 y 15.- cerrados al 31/07/2007 y 31/07/2008. respectivamente
- 4) Renovación y Designación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas según lo instrumentado en estatuto social vigente, en su Título X-Art 34 Inc b)
- 5) Ratificar y refrendar todo lo actuado por la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas
- 6) Consideración de proyectos para ejercicios siguientes

LA COMISIÓN DIRECTIVA

NOTA Art. 37 Las asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuere el numero de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

B. Of. 2812

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL

**ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "VIRGILIO
TEDÍN URIBURU"**

Realico, Octubre de 2008

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Señores Asociados:

Dando cumplimiento a lo establecido en el Cap. IV. Art. 25°) del Estatuto Social, la Comisión Directiva los convoca a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en su sede social cita en España 1753 -dependencias del hospital-, el día Martes 25 de Noviembre de 2008, a las 20,00 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta Juntamente con Presidente y Secretario.-
- 2) Tratar la reforma de los Artículos 13°, 26° y 42), del Estatuto Social de la Asociación Cooperadora del Establecimiento Asistencial Virgilio Tedín Uriburu conforme a la propuesta de la Comisión Directiva.

Nota: Si transcurrida una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea no se encontraran presentes la mitad más uno de los asociados en condiciones de deliberar, la misma sesionará con los socios presentes y sus decisiones serán válidas. (Cap. IV Cap. 28°) del Estatuto). Para tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea, los asociados deberán estar al día con la tesorería y registrar más de un año de antigüedad como socio. Cap. III Art. 12°) inc. d) del Estatuto).

Edelberto PEIRANO Vicepresidente a Cargo.-
Adriana PELLONI Secretario.-

B. Of. 2812

ACEITES VEGETALES LA PAMPA SRL

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: Aviso Ley 21357.- Aumento del Capital Social y reforma del Artículo Cuarto de "ACEITES VEGETALES LA PAMPA S.R.L.", con domicilio en calle 20 Norte N° 1100 de General Pico, La Pampa, constituida por escritura del 09/05/2007, otorgada en Gral. Pico, escribana Emilia Díez y al folio 210 del Registro 14 a su cargo; inscrita en el Registro Público de Comercio, con asiento en Santa Rosa, Capital de esta Provincia, Libro de Sociedades, T° III/07, F° 235/241, s/Resolución N° 278/07 del 22/06/2007, Expte. 1114/07; modificada por escritura del 07/09/2007, Esc. Carlos O. Rodríguez Errea y al folio 328, del Registro 1 a su cargo, inscrita en el Registro Público de Comercio, con asiento en Santa Rosa, Capital de

esta Provincia, Libro de Sociedades, T° V/07, F° 161/170, s/Resolución N° 486/07 del 18/10/2007, Expte. 2222/07.- Conforme lo dispone la Ley 19550, se comunica: 1) Que por escritura de fecha 08/10/2008, otorgada en General Pico, Esc. Carlos O. Rodríguez Errea y, al F° 382 del Registro 1 a su cargo, la Sociedad "ACEITES VEGETALES LA PAMPA S.R.L.", procedió a protocolizar el Acta de Reunión de Socios N° 8 de fecha 02/10/2008, por la que se resolvió a aumentar el Capital Social a la suma de Un millón quinientos ochenta y un mil ochenta pesos (\$ 1.581.080.-), mediante el aporte de los socios de dinero efectivo, según resulta de los Estados Contables, correspondientes al período intermedio iniciado el 01/05/2008 y finalizado el 31/08/2008; Y Modificación del Artículo Cuarto del Estatuto Social: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Un millón quinientos ochenta y un mil ochenta pesos (\$ 1.581.080.-) dividido en Ciento cincuenta y ocho mil ciento ochenta y dos pesos diez (\$10.-) cada una; las cuales han sido suscriptas por los socios de la siguiente manera: Fernando Antonio VICENTE, suscribe Noventa y dos mil cuatrocientas once (92.411) cuotas y, Roberto Enrique IRIARTE suscribe Sesenta y cinco mil seiscientos noventa y siete (65697) cuotas.- El Capital suscrito ha sido totalmente integrado".- SANTA ROSA, -- de octubre de 2008.-

B. Of. 2812

**CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO
GENERAL SAN MARTIN**

Santa Rosa, Octubre de 2008

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

Convocamos a los señores socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, la que se llevará a cabo en nuestras instalaciones de la quinta "MALVINAS ARGENTINAS", situada en Avda. Palacios N° 1350, el día 18 de noviembre de 2008, a las 20:30 horas para la aprobación del ejercicio cerrado al 31-12-2007 y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato.
- 4) Lectura y aprobación de la memoria, balance iniciado al 01-01-2007 y finalizado al 31-12-2007, cuadro demostrativo de recursos y gastos, e informe de la comisión revisora de cuentas.

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán en día, hora y lugar de acuerdo a lo indicado en la convocatoria y sesionará válidamente con el quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si una hora después de la indicada no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto, se dará comienzo de la misma con los socios presentes, declarándola válida.-

Graciela B. LOYOLA, Presidente- Rosanna DURAN, Secretaria.-

B. Of. 2812

ALERTA MÁXIMA S.R.L.

1.- **PEREYRA, Félix Ramón**, DNI N° 11.462.469, nacido el 11 de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, de 53 años de edad, estado civil casado, de nacionalidad argentina y profesión comerciante, con domicilio en Hornero N° 5362, de la localidad de Toay, provincia de La Pampa, y PEREYRA, Paula Andrea, DNI N° 25.851.254 nacida el 17 de junio de mil novecientos setenta y siete, de 31 años de edad. de estado civil soltera, de nacionalidad argentina y profesión comerciante, con domicilio en calle Aconcagua N° 1417 casa 219 de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.

2.- Instrumento Privado de Constitución, con firma certificada del primer día del septiembre del año dos mil ocho.

3.- La sociedad se denomina "ALERTA MÁXIMA S.R.L."

4.- La sociedad tiene su domicilio legal en la localidad de Toay, provincia de La Pampa, y la sede social en calle Hornero N° 5362 de la citada localidad.

5.- La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: **SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA:** Averiguaciones de orden civil, comercial y pre-laboral, funciones de vigilancia externa de inmuebles particulares, y/o custodias y vigilancia de bienes y establecimientos, salvo instituciones bancarias, caja de ahorro y afines, tareas que serán cumplidas exclusivamente por personal policial.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos. contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6.- El plazo de duración se fija en treinta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- El capital social se fija en la suma de pesos quince mil (\$ 15.000,00) dividido en mil quinientas cuotas (1.500) de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios.

8 y 9.- La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un socio

gerente, por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles. Designando gerente al Sr. PEREYRA, Félix Ramón. Los socios están facultados para examinar los libros, documentos comerciales, cuentas corrientes y toda otra documentación que consideren pertinente, como así también' recabar del socio gerente los informes que estimen convenientes.-

10.- El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

B. Of. 2812

ABERTAL S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: Aviso Ley 21357.- Cambio de sede social y Designación de Gerente. "ABERTAL S.R.L.", con CUIT 30-70779592-8, sociedad Inscripta en el Registro Público de Comercio el 05 de Marzo de 2002 en el Libro de Sociedades Tomo I/02 Folio 84/90, según Resolución N° 046/02, de fecha 05/03/02, Expediente N° 1556/01.- Conforme lo dispone el artículo 60 de la Ley 19.550, se comunica: Que según Acta de Reunión de Socios Número 20 de fecha 05 de julio de 2008, se ha procedido: 1) Fijar la sede social de la firma ABERTAL S.R.L. en calle 107 N° 1155 de General Pico, La Pampa. 2) Designar al Sr. Rene David NATALI gerente de la firma. El Gerente durará en su cargo por el término de un año pudiendo ser renovable indeterminadamente. - SANTA ROSA, 16 de Octubre de 2008.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J.y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2812

SUR DISTRIBUIDORA S.R.L.

Sur Distribuidora S.R.L. inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa el 11 de diciembre de dos mil dos en el Libro de Sociedades, Tomo IV/02, Folio 18/24 según Resolución N° 422/02 de fecha 11/12/2002, Expediente 1428/02, comunica por el termino de ley, que en reunión de socios celebrada en su domicilio legal de calle Ameghino N° 321 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, con fecha 27 de Octubre de 2.008 según acta N°9 ha realizado modificaciones en su contrato social así como ha procedido a designar gerentes. 1) Cesión de cuotas y aumento de capital: Rodolfo

Lorca, argentino, divorciado, nacido el día 10/01/1960, comerciante, D.N.I. 14.053.116, con domicilio real en calle Palacios N° 1.535 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, ha comunicado en los términos del artículo 152 de la Ley 19.550 la cesión en su favor por parte de Agroganadera & Comercial Las Marías S.R.L. de

3.750 (Tres mil setecientos cincuenta) cuotas sociales. Se ha dispuesto asimismo un aumento de Capital de \$ 800.000.00 (Pesos Ochocientos mil), representado por 80.000 (Ochenta mil) cuotas de valor nominal \$ 10.00 (Pesos diez) cada una, suscripta de la siguiente forma: el señor Rodolfo Lorca, argentino, divorciado, nacido el día 10/01/1960, comerciante, D.N.I. 14.053.116, con domicilio real en calle Palacios N° 1.535 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa 24.400 (veinticuatro mil cuatrocientas) cuotas, a integrar totalmente en efectivo en el acto, el señor Cesar Gastón Castillo, argentino, D.N.I. 20.031.824, con domicilio en ROQUE VÁZQUEZ N° 163 de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante, nacido el 21/02/1968, casado en primeras nupcias con Valeria Emilia Morelli, 53.900 (cincuenta y tres mil novecientas) cuotas integradas en efectivo, un 25,00% en el acto y el resto antes del 31 de enero de 2.009, y María Alejandra Fernández, argentina, soltera, nacida el día 21/12/1970, comerciante, DNI 21.429.859, con domicilio real en calle Palacios N° 1535 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa 1.700 (un mil setecientos) cuotas, integradas totalmente en efectivo en este acto. Se aprueba asimismo la redacción de la correspondiente cláusula del Contrato Social en los siguientes términos: "Cuarta: CAPITAL: el capital social se fija en la suma de \$1.100.000 (pesos un millón cien mil), dividido en 110.000 (ciento diez mil) cuotas de \$10 (pesos diez) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo a las siguientes proporciones: Rodolfo Lorca 53.900 (cincuenta y tres mil novecientas) cuotas por la suma de \$539.000 (pesos quinientos treinta y nueve mil), Cesar Gastón Castillo 53.900 (cincuenta y tres mil novecientas) cuotas por la suma de \$539.000 (pesos quinientos treinta y nueve mil), y María Alejandra Fernández 2.200 (dos mil doscientas) cuotas por la suma de \$ 22.000,00 (pesos veintidos mil). Cada cuota da derecho a un voto. El capital podrá incrementarse cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión". 2) Modificación del Objeto: se aprobó la nueva definición del objeto social, quedando redactada la correspondiente Cláusula de la siguiente forma: "Tercera: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comercialización de productos, subproductos, mercaderías, y demás bienes relacionados en especial con la industria del petróleo, así como accesorios, repuestos, y otros bienes que se utilicen en vehículos para su uso o funcionamiento, y las prestaciones de servicios y locaciones de obra que demanden su instalación o puesta en marcha y mantenimiento, explotación de

supermercados, minimercados, proveedurías o almacenes como así también almacenamiento, comercialización, distribución, elaboración, envasado, importación y exportación de mercaderías, sean bebibles o comestibles. b) Explotación de establecimientos ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, forestales y mineros. c) Transporte de combustibles y cargas en general. d) Realización de locaciones de obra y demás prestaciones relacionadas con la construcción. e) Prestación de servicios de gastronomía y hotelería, f) administración, arrendamiento, comercialización, compra, consignación, leasing, loteo y fraccionamiento de inmuebles. g) Ejecución de prestaciones conexas con la explotación del petróleo y la minería, tales como locaciones de obras, servicios civiles, integrales de limpieza, pintura, tendido y soterrado de cañerías de conducción, soldaduras eléctricas, viales y de movimiento de suelos. h) Realización de cualesquiera de las actividades necesarias para la exploración, desarrollo y explotación de áreas petroleras, gasíferas y mineras, ya sea directamente como permisionario o concesionario o indirectamente a través de la prestación de servicios, de locación de obras, alquiler de moviidades, herramientas, equipos y demás elementos utilizados en la actividad, constitución de uniones empresarias o venta de bienes. i) Elaboración, desarrollo, ejecución y control de programas y acciones destinados al saneamiento y preservación del medio ambiente. j) Elaboración desarrollo, ejecución y control de programas y acciones destinados a la industrialización y comercialización de los productos obtenidos en la explotación de áreas petroleras o mineras. La sociedad podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra clase de representación dentro y fuera del país. A tal fin, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato". 3) Modificación de la razón social: quedando redactada la cláusula correspondiente de la siguiente forma: "Primera: DENOMINACIÓN: La sociedad se denomina SUR Servicios S.R.L. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa de la Provincia de La Pampa". 4) Designación Gerentes de la sociedad: se designó gerente a los señores Rodolfo Lorca D.N.I. 14.053.116 y César Gastón Castillo D.N.I. 20.031.824.-

B. Of. 2812

**CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL
"COLONIAL"**

Santa Teresa, Octubre de 2008

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en calle San Martín s/n, de la localidad Santa Teresa, el día 22 de noviembre del año 2008, a las 21.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2°).- designación de dos socios presente para refrendar el acta;
- 3°).- lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio iniciado el 01/10/07 al 30/09/08;
- 4°).- actualización de la cuota social;
- 5°) renovación total de la comisión directiva por término de mandato, renovación total de comisión revisora de cuentas.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.- Pablo O. WAIMANN, Presidente.- Angel H. YEGUER, Secretario.-

B. Of. 2812

ASOCIACIÓN HOSPITAL ALPACHIRI

Alpachiri, Octubre de 2008

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social vigente, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Noviembre de 2008 a las 16 hs. en las instalaciones del Pabellón Geriátrico sito en calle Urquiza N° 715 de la Localidad de Alpachiri, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de las razones por las cuales se convoca a esta nueva Asamblea General Ordinaria.-
- 2) Renovación Parcial de la Comisión Directiva:
 - a) Elección los siguientes cargos: Vicepresidente, Protesorero, 2° Vocal Titular, 1° Vocal Suplente y 2° Vocal Suplente, por vencimiento de mandatos.-
 - b) Elección de Tesorero y 3° Vocal Suplente, por renunciaciones.-
- 3) Renovación Total de la Comisión Revisora de

Cuentas por vencimiento de mandatos.-

- 4) Elección de dos asociados presentes para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

La Asamblea sesionará a la hora indicada con un margen de 30 minutos.- Sr. Rubén BAUER, Presidente.- Sra. Susana KISLER, Secretaria.-

B. Of. 2812

PRAMA S.R.L.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, HACE SABER: que se ha constituido "PRAMA S.R.L.", por instrumento privado de fecha 09 de Octubre de 2008.- Datos sociales: 1- Denominación: " PRAMA S.R.L.". 2- Socios: ANDREOLI, Rodolfo Antonio, L.E. 5.046.127, argentino, nacido el 08 de abril de 1939, de estado civil casado, en primeras nupcias con Margarita Isabel Beltrán, de ocupación jubilado, con domicilio en Av. Antonio Maya N° 512 de la ciudad de Carlos Casares, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, Republica Argentina, y don ANDREOLI, Pablo Rodolfo, DNI 25.911.030, argentino, nacido el 12 de Abril de 1977, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Av. Antonio Maya N° 512 de la ciudad de Carlos Casares, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, Republica Argentina. 3- Domicilio legal: calle 13 N° 521, de la Ciudad de General Pico, Partido Maraco, Provincia de La Pampa. 4- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros en el país las siguientes actividades: Transporte terrestre: El transporte de carga nacional e internacional de todo tipo de mercaderías, frutos, productos, artículos, combustibles, líquidos y de cualquier otra clase; su almacenamiento, deposito, embalaje y distribución. También prestar servicios de gestión y logística para todo tipo de transporte terrestre.- Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, de tambo, chacras, frutihorticultura, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas y toda otra actividad agropecuaria.- Servicios Agropecuarios: la realización de labores culturales inherentes a la preparación del suelo, siembra, fertilización, fumigación, protección y/o cosecha de cultivos con maquinaria terrestre, herramientas, equipos rurales propios o de terceros; también silaje, molienda, embolsado tanto de forrajes como de granos secos y/o húmedos y todo lo relacionado con dichos servicios y complementarios a ellos. Industriales: Elaboración, fabricación, transformación y/o industrialización de insumos y productos, relacionados con las actividades agropecuarias o de cualquier otra clase Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler,

arrendamiento, explotación y administración de propiedades inmuebles.- Comerciales: comprar, vender, promocionar, distribuir, administrar, financiar, producir y realizar operaciones afines y complementarias, para si o para terceros, de cualquier clase de productos, bienes e insumos, tanto en el territorio nacional como en el extranjero.- Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. 5- Plazo de Duración: 50 años. 6- Capital Social: \$ 10.000,00 (Pesos diez mil), dividido en cien cuotas de \$ 100,00 (Pesos cien) cada una. 7- Administración y representación: La administración, representación y uso de la firma social, será ejercida por uno o mas gerentes, socios o no.- La administración social será ejercida por el Socio Pablo Rodolfo Andreoli, DNI: 25.911.030, quien tendrá a su cargo el uso de la firma social con el cargo de Gerente, durará en su cargo todo el tiempo de duración de la sociedad. 8- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.

B. Of. 2812

COMISIÓN DE POBLADORES DE CHOSMALAL

Chosmalal, Octubre de 2008

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

El Consejo Directivo de la Asociación "Comisión de Pobladores de Chosmalal", convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día 21 de noviembre de 2008 a partir de las 14,00 horas en el Salón Comunitario de dicho paraje, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos socios presentes, para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.-
- 2.- Lectura y Aprobación de la Memoria, Inventario, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos del Ejercicio finalizado el 31/12/07 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3.- Renovación total del Consejo Directivo.-
- 4.- Modificación de la Cuota Social.-

Miguel A. PADILLA, Presidente.- Zulma C. DURAN, Secretaria.-

B. Of. 2812

CRECER SRL

La sociedad CRECER SRL, Inscripta en el Registro Público de Comercio el 07 de febrero de 2005, en el Libro Sociedades Tomo I/05, Folios 103/107, según Resolución N° 69/05, Expte.

2740/04, comunica que por reunión de socios según acta N° 14 de fecha 30/05/2008, se ha resuelto modificar el Artículo Primero del estatuto, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ESTATUTO: ARTICULO PRIMERO: La Sociedad se denomina CRECER S.R.L. y tendrá domicilio legal y administrativo en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. La Sociedad podrá trasladar este domicilio y podrá instalar sucursales, agencias, locales de venta y depósitos en cualquier lugar del país o del extranjero".-

Carlos Javier RODRIGUEZ, Gerente.-

B. Of. 2812

COCHERÍA GONZALEZ

ANUNCIO DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO, Los Señores CASTRO DANIEL GONZALEZ, L.E. 3.860.615, domiciliado en Rivadavia 191, ARATA y CRISTIAN ADRIAN GONZALEZ, D.N.I. 25.417.499, domiciliado en Gobernador Duval 115, ARATA, Monotributista, C.U.I.T. 20-25417949-9, comunican que con fecha 22 de octubre de 2008 cedieron, vendieron y transfirieron a favor de ANGELA BOCCASSO de CATTANEO, D.N.I. 5.490.956, realmente domiciliada en SAN MARTÍN 123, CALEUFÚ, los derechos y acciones del fondo de comercio que gira bajo el nombre de fantasía "COCHERÍA GONZALEZ", dedicado a la explotación del servicio de pompas fúnebres y servicios conexos, con domicilio comercial en Rivadavia 175 de ARATA. Reclamos en término de Ley a ESTUDIO JURÍDICO MASSARA- SALAMONE, sito en calle 22 N° 337, General Pico, T.E. 02302-435621/422835, massalamone@ciudad.com.ar. Caleufú 22 de octubre de 2008.-

Andrea M. GIRAUDO, Escribana.-

B. Of. 2812

**ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR
ESCOLAR-ESCUELA N° 164**

General Acha, Octubre de 2008

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme al Art. 17 del Estatuto Social, convócase a los socios de la Asociación Biblioteca Popular Escolar-Escuela N° 164 a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 20 de Noviembre a las 18:00 horas en la calle Balcarce 173 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2- Elección de dos socios presentes en la Asamblea para que conjuntamente con el

Presidente y el Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.-

- 3- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Estado de recursos y Gastos correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2007.-
- 4- Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

Elsa Susana VILLA, Presidente.- Claudia Liliana DOMINGUEZ, Secretaria.-

B. Of. 2812

CLUB SPORTIVO PAMPERO

Ataliva Roca, Octubre de 2008

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Sportivo Pampero convoca a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 18 de Noviembre de 2008 a las 20 horas, en la sede social, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.-
2. Designación de dos asociados que oficiarán de Presidente y Secretario de la Asamblea.-
3. Consideración de Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios cerrados al 31-12-2006 y 31-12-2007.-
4. Renovación total de la Comisión Directiva, por vencimiento de sus mandatos.-
5. Elección de tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.-
6. Designación de dos asociados para firmar el Acta.-

Informamos que la Asamblea se realizará con la mitad más uno de los socios en condiciones de votar.-

De acuerdo al artículo 41 del estatuto, pasada una hora de la llamada Asamblea y no habiéndose reunido la mitad más uno de los socios, se sesionará con los socios presentes.-

Rudy Abel BRAVO, Presidente.- Darío Javier KLUNDT, Secretario.-

B. Of. 2812

CONTADURÍA GENERAL

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 280 -24-X-08- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial, por una vez, la nómina de los

participantes y el puntaje obtenido, correspondiente al concurso interno de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 229/08, conforme al Anexo que forma parte de la presente.-

Art. 2°.- Promover al agente Claudio Norberto MORAN- Legajo N° 41449- a la Categoría 3 de la Rama Administrativa- Ley N° 643-, a través del dictado del respectivo Decreto, por el fundamento expuesto en los considerandos de la presente.-

PUNTAJE

APELLIDO Y NOMBRE

Néstor Javier DIAZ LEGAJO 9719
ANTEC. 7,90 OPOS. 7,48 TOTAL 15,38.-
Claudio Norberto MORAN LEGAJO 41449
ANTEC. 4,93 OPOS. 7,78 TOTAL 12,71.-
Ariel Adrián MAS LEGAJO 44036 ANTEC.
4,03 OPOS. 7,29 TOTAL 11,32.-
Carlos Darío SELINGER LEGAJO 18757
ANTEC. 4,05 OPOS. 6,97 TOTAL 11,02.-
Susana Beatriz CHECOVICH LEGAJO
14181 ANTEC. 4,29 OPOS. 6,20 TOTAL 10,49.-
Celia Ester MUÑOZ LEGAJO 10464
ANTEC. 4,70 OPOS. 3,04 TOTAL 7,74.-
Martina Raquel ARTEAGA LEGAJO 9780
ANTEC. 3,85 OPOS. 3,30 TOTAL 7,15.-

B. Of. 2812

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LLAMADO A CONCURSO

Llama a concurso para cubrir un cargo de

AGENTE FISCAL- Titular en la Fiscalía N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial-

Requisitos: (Art. 70, Ley 1675)

*Edad mínima 25 años.-

*Título de abogado expedido por Universidad Argentina legalmente autorizada o revalidado en el país.-

*Dos (2) años de ejercicio de la profesión o de funciones judiciales.-

*Cinco (5) años de ejercicio de la ciudadanía.-

Entrega de Bases e Inscripción:
Del 17 al 28 de noviembre de 2008
de 09:00 hs. a 12:00 hs.

En la Secretaría del Consejo de la Magistratura Pasaje del Superior Tribunal de Justicia N° 70 SANTA ROSA (La Pampa) TE.- Fax 02954-451843
Consejomagistratura@juslapampa.gov.ar
www.juslapampa.gov.ar

Fecha tentativa de coloquio: 90 días con posterioridad a la aprobación de Inscripciones.-

B. Of. 2812

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**RESULTADO LLAMADO A CONCURSO****Res. de Presidencia N° 164 -21-X-08-**

Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 127/08, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO CLASE XII DE LA CARRERA TÉCNICA EN LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

1.- OPERADOR B PUNTAJE
Clase XII (doce) de la Carrera Técnica

Señor
Dieser Damián Fernando 16,6/20
B. Of. 2812

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**RESULTADO LLAMADO A CONCURSO****Res. N° 165 -21-X-08- Art. 1º.-**

Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 109/2008, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO CLASE VIII - CARRERA PERSONAL ADMINISTRATIVO- DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONTADURÍA

CARGO: JEFE DE SECCIÓN RENDICIONES DE CUENTAS

POSTULANTE PUNTAJE
CORVALAN, Belma Gladis 13,30/20
B. Of. 2812

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA FE DE ERRATAS**Resolución 5/08**

Parcial	Acumulado	1ª Clase	2ª Clase	3ª Clase
0,00	209.932,80	8,00%	10,00%	12,00%
209.933,20	1.049.673,80	7,00%	8,00%	10,00%
1.049.674,20	2.099.351,80	6,00%	7,00%	9,00%
2.099.352,20	4.198.706,40	5,00%	6,00%	8,00%
Excedente		4,00%	5,00%	7,00%

Donde dice:

"HONORARIOS SEGÚN LEY N° 1163

OBRAS DE ARQUITECTURA (P 60 % - DT 40 %)

Monto de Obra

Parcial	Acumulado	1ª Clase	2ª Clase
0,00	294.526,00	9,00 %	15,00 %
294.527,00	2.945.522,00	7,00 %	10,00 %
2.945.523,00	9.636.896,00	5,00 %	5,00 %
Excedente		3,00%	3,00%

OBRAS DE INGENIERIA (P 70 % - DT 30 %)

Monto de Obra

Parcial	Acumulado	1ª Clase	2ª Clase
0,00	149.952,00	9,00 %	15,00 %
149.953,00	749.767,00	7,00 %	10,00 %
749.768,00	1.499.537,00	5,00 %	5,00 %
1.499.538,00	2.999.076,00	3,00 %	3,00 %
Excedente			

REPRESENTACIÓN TÉCNICA

Monto de Obra

Parcial	Acumulado	1ª Clase	2ª Clase
0,00	294.630,00	9,00 %	15,00 %
294.631,00	1.434.720,00	7,00 %	10,00 %
1.434.721,00	3.074.400,00	5,00 %	5,00 %
3.074.401,00	9.723.100,00	3,00 %	3,00 %
9.723.101,00	19.983.600,00	3,00 %	3,00 %
Excedente"			

Léase

HONORARIOS SEGÚN LEY N° 1163

OBRAS DE ARQUITECTURA (P 60 % - DT 40 %)

Monto de Obra

Parcial	Acumulado	1ª Clase	2ª Clase
0,00	412.336,40	9,00 %	15,00 %
412.337,80	4.123.730,80	7,00 %	10,00 %
4.123.731,20	13.491.654,40	5,00 %	5,00 %
Excedente		3,00 %	3,00 %

OBRAS DE INGENIERIA (P 70 % - DT 30 %)

Monto de Obra

REPRESENTACIÓN TÉCNICA

Monto de Obra

Parcial	Acumulado	1ª Clase
0,00	412.482,00	5,00 %
412.483,40	2.008.608,00	4,00 %
2.008.609,40	4.304.160,00	3,00 %
4.304.161,40	13.612.340,00	2,00 %
13.612.341,40	27.977.040,00	1,00 %
Excedente		0,50 %

Lic. BRUNO E. CAZENAVE
Director de Prensa

IMPRESA OFICIAL
BOLETÍN OFICIAL